PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CN363-2025.		
Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	Subgerencia técnica
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	Marialicia Pinzón Montenegro
	Fecha:	15/01/2026

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y el servicio de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes.

Las Entidades Públicas en Colombia, en todos los niveles tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos y convenios se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. se encuentra consignada en el Régimen Especial del Manual de Contratación de la Empresa.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto el numeral 10 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "*Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones*", debe garantizar el ejercicio y goce efectivo de los derechos constitucionales a la comunicación, la vida en situaciones de emergencia, la educación, la salud, la seguridad personal y el acceso a la información, al conocimiento, la ciencia y a la cultura, así como el de contribuir a la masificación de los trámites y servicios digitales y asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones.

Resáltese también que la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios que comprendan, como objeto, atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un trabajo; y, también, de manera excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva Entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados, para el caso que nos ocupa, respecto del último escenario.

Para el caso concreto de UNIMOS S.A. E.S.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Con base en lo anterior, UNIMOS S.A. E.S.P. cuenta con la Decisión No. 003-2019 (Manual de Contratación), misma que al tenor de lo enunciado en su artículo 12, todo proceso contractual debe tener por principio de cuentas un análisis de necesidad, que deberá contener, por ejemplo: el Análisis de oportunidad, conveniencia y necesidad de adquirir el bien, obra o servicio que se pretenda contratar; la descripción del bien, obra o servicio que se pretenda contratar; el estimativo y soportes de análisis de los precios y costos del bien, obra o servicio que se pretenda contratar; la justificación del procedimiento de contratación a utilizar cuando éste sea Invitación Pública o Selección Directa, entre otros.

1.1. Descripción de la necesidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de los Estatutos Sociales de UNIMOS S.A. E.S.P. se tiene que el objeto principal de la Entidad se encuentra relacionado, en general, con la "*... organización, operación, prestación, provisión, explotación de redes, actividades y servicios de telecomunicaciones...*"

En razón a lo anterior, para la vigencia 2.025 entre CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO

Y UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. UNIMOS S.A. E.S.P., se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CN363-2025.

La suscripción del precitado contrato corporativo se encuentra en consonancia con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en donde, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO como ente territorial se une al propósito de utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones en aras de mejorar la conectividad tanto interna como externa y cumplir con su misión institucional de acuerdo a las políticas del gobierno nacional, de las cuales, unos de sus objetivos es buscar la promoción tecnológica y de sistemas de gestión de calidad y todos aquellos sistemas de implementación a futuro.

La necesidad que se pretende satisfacer y estabilizar mediante la contratación corporativa de este servicio es cercana al 100%, que representa el acceso de internet a través de canales dedicado según el medio de transmisión disponible en los sectores urbanos y rurales de la ciudad de Pasto, ya que son requeridos para conectarse a los distintos sistemas web que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO necesita, esto es: portales gubernamentales, páginas web, correos electrónicos institucionales, y sistemas de internos; además, se ha requerido la implementación de canales de internet que garanticen la continuidad del servicio ya que es una herramienta para garantizar la efectividad y eficiencia para el desempeño de las labores.

No obstante, a lo anterior, UNIMOS S.A. E.S.P. no cuenta con infraestructura en la ciudad de Pasto la cual es sede de CORPONARIÑO, haciendo que la prestación del servicio de manera directa implique sobrecostos en el valor final del servicio. Razón por la cual, requiere contratar la prestación del servicio de conectividad con un PRST de notable reconocimiento y que permita garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de internet contando con infraestructura para interconectar los puntos de CORPONARIÑO.

A Través de la contratación de un PRTS ubicado en la ciudad de Pasto, que cuente con infraestructura propia y registro TIC, se pretende alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar la conectividad continua: Asegurar que todas las dependencias de CORPONARIÑO, cuenten con acceso ininterrumpido a internet, permitiendo así la realización efectiva de sus actividades y la prestación de servicios a la comunidad.

2. Mejorar la eficiencia administrativa: Facilitar la gestión administrativa mediante la digitalización de procesos, la utilización de plataformas en la nube y el acceso a herramientas de colaboración en línea, incrementando así la eficiencia y productividad de las dependencias municipales.

1.2. Contrato de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, dispuso:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Cabe precisar en este punto de la discusión que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En complemento, es importante resaltar que la relación que se genera entre el contratista y la entidad contratante, no debe verse como una relación laboral, sino como una relación contractual civil de cumplimiento de lo pactado en el contrato mismo que da origen a la prestación de los servicios o al apoyo en la gestión como se señala en la lectura de Daniel Apaza (2014).

De manera específica, tratándose de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha sostenido lo siguiente:

"Así las cosas, el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación."[1]

1.3. Adquisiciones contempladas en el PAA 2025.

Ahora bien, se tiene que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) sirve como instrumento de planeación de la actividad de compras, para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del Proceso de Contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras o plan de adquisición de bienes y servicios (PABS).

El Plan Anual de Adquisiciones, además de lo anterior, permite comunicar información útil y temprana a los potenciales contratistas de las Entidades Estatales sobre los procesos contractuales que se realizarán, para que estos participen en ellos. De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.4.1., 2.2.1.1.1.4.2., 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente desarrolla, en relación con el Plan Anual de Adquisiciones, directrices sobre: (i) los sujetos obligados a publicar el Plan Anual de Adquisiciones; (ii) el contenido del Plan Anual de Adquisiciones; (iii) los lineamientos para su elaboración; (iv) el formato recomendado para su elaboración; (v) la forma en que las Entidades Estatales deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (vi) la forma y oportunidad en que las Entidades Estatales deben actualizarlo.

Frente a lo anterior, se tiene que UNIMOS S.A. E.S.P. publicó a través del sitio web https://unimosesp.com.co/wp-content/uploads/2024/02/PLAN-ANUAL-DE_ADQUISICIONES-2026.pdf su Plan Anual de Adquisiciones para el año 2026[2], donde se discriminó el ítem denominado "Contrato de Carrier de internet", mismo que se encuentra también relacionado en el Clasificador de Bienes y Servicios adoptados por Colombia Compra Eficiente[3], bajo el siguiente código.

---

[1] *Concepto 196381 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública - Gestor Normativo.* (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de octubre de 2022, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=142243

[2] PAA UNIMOS S.A. E.S.P. consultable en el siguiente link: https://unimosesp.com.co/wp-content/uploads/2024/02/PLAN-ANUAL-DE ADQUISICIONES-2024.pdf

[3] versión navegable del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, las instrucciones para su uso y el Clasificador en formato PDF en https:// www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

guía para la codificación de bienes y servicios con el uso del Clasificador UNSPSC, conforme con lo previsto por el literal (c) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en formato Excel, en la dirección https:// www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet

1.4. Los Manuales de contratación de las entidades con regímenes especiales:

Existen entidades con régimen especial que están facultadas para aplicar reglas distintas a las establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias. Sin embargo, tal cual se expuso anteriormente, estas entidades definirán en sus reglamentos internos o manuales de contratación la forma cómo operará su gestión contractual, incluyendo los matices propios del derecho público ya mencionados.

En otras palabras, en este reglamento concretan los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y se determina la manera cómo dichos principios moldearán el derecho privado en el ejercicio de la actividad contractual. Las normas precisas en materia contractual que deben aplicar estas entidades están determinadas por el instrumento normativo que crea el régimen especial, pero por regla general se trata del derecho privado, con algunos matices de derecho público. Lo anterior es reafirmado por el Consejo de Estado en el caso particular de los manuales de contratación, que contiene algunas reglas que deben seguir las entidades con régimen especial en su actividad contractual:

[...] en la contratación de las entidades excluidas de la Ley 80 se distinguen perfectamente dos ordenamientos jurídicos: uno prevalente, el derecho privado, que aporta todas sus instituciones, reglas y principios y las pone al servicio de los contratos de dichas entidades; y otro, secundario, referido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal —pero no a la Ley 80 de 1993, con sus reglas particulares—, que inspiran al régimen anterior con valores propios del derecho público. La Sala entiende que el régimen preponderante domina y aporta el gran volumen de normas contractuales y que el régimen inspirador influye y ayuda a interpretar, pero también transforma parte de esas instituciones, porque se suma a ellas, lo que no siempre se logra conservando intacta la institución privada sino introduciéndole modificaciones.

La función que cumplen los principios públicos también se representa en la necesidad práctica —normalmente no por orden de una norma— de expedir un reglamento interno de contratación que concrete la mayor parte de aportes de esos principios a la transformación de las reglas del derecho privado. Es por esta influencia que surge la necesidad de contar con procesos de selección de contratistas que garanticen la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades de acceso a los negocios del Estado, la trasparencia y en general los demás valores propios de la gestión de lo público[4].

Si se combina lo reseñado en este concepto, puede decirse que una de las reglas para las entidades estatales de régimen especial, incluidas las ESP, que se deriva de las normas de derecho público estudiadas, consiste en el deber de expedir un manual de contratación en el cual se concreten los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, y se determine la manera concreta como dichos principios moldearán el derecho privado en el ejercicio de la actividad contractual.

De esta manera, los potenciales oferentes podrán identificar las reglas que aplica la entidad en sus procesos contractuales. Sobre este punto particular es preciso destacar que las entidades estatales sometidas a regímenes especiales de derecho privado tienen una amplia libertad de configuración del contenido del manual de contratación. Esta libertad se deriva del principio de autonomía de la voluntad reconocida a estas entidades, que les permite establecer la manera en que adelantarán sus procesos de contratación[5]. Ahora bien, dicha libertad es similar a la reconocida a los particulares por el derecho privado, pero no es idéntica a aquella, en la medida en que encuentra importantes limitantes, algunos de los cuales fueron previamente expuestos. La elaboración de esos manuales debe contemplar procedimientos de selección públicos, en los cuales se garantice la imparcialidad de la entidad contratante, la igualdad entre los oferentes, y en los cuales se respeten los principios constitucionales relevantes, como la eficacia, economía, celeridad, moralidad, entre otros, es decir los principios de la función administrativa y, también, los de la gestión fiscal. La forma precisa en que se concretan estos principios, así como la manera como se armonizan con su régimen de derecho privado, es un asunto que debe decidir la entidad en el ejercicio de la discrecionalidad concedida por el ordenamiento jurídico.

servicios.

[4] CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de octubre de 2016. Exp. 45.607. C.P. Marta Nubia Velásquez Rico.

[5] HINESTROSA FORERO, Fernando. Tratado de las Obligaciones II. De las fuentes de las obligaciones: el negocio jurídico. Volumen I. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2015. p. 116.

No obstante, se considera que, como mínimo, en las reglas diseñadas por la entidad se deben indicar cuáles son sus procedimientos de selección y una descripción de cada uno de ellos, al igual que las etapas que los componen, los cuales deben estar alineados con la garantía de los principios de la función administrativa. Además, los procedimientos de selección que creen las entidades de régimen especial en sus manuales de contratación deben estar acordes, en cuanto a sus etapas, publicidad, duración, requisitos y demás aspectos con los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, en caso de que la entidad se encuentre dentro del ámbito de cobertura de algún acuerdo comercial.

2. ESTUDIOS DE MERCADO, ANÁLISIS Y SOPORTES DE LOS PRECIOS Y COSTOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR.

Para realizar el estudio de mercado, de acuerdo a la función asignada de adquisición de bienes y servicios, la misma se encuentra orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Siguiendo la guía para elaboración de estudios previos del sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una serie de características que garantizan el cumplimiento del objeto y van en concordancia con los fines del Estado.

2.1. Demanda del servicio.

En ese orden de ideas resulta necesario citar los valores en el mercado para prestar el servicio de conectividad e internet, ejemplo de ello es la ofertada bajo los siguientes términos:

COTIZACION No. 1

FIBERTELXN020 G3V

fibertel

PROPUESTA ECONOMICA CONECTIVIDAD POR MES.

A continuación, presentamos nuestra oferta comercial que cumple con las premisas técnicas anteriormente expuestas:

CONECTIVIDAD Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA A 24 MESES					
Item	Descripción	Cap.	V/R Mensual	Meses	Total
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado empresarial, simétrico, 1:1, para SEDE PASTO	1 Gb	$ 7.477.284,16	4,73	$ 35.367.564,07
2	PULL DE IP'S PUBLICAS (5 CANAL PPAL, 1 CANAL RESPALDO)	5 UNS	$ 2.491.582,30	4,73	$ 11.785.184,29
3	Google Workspace. Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB.	4 Tb	$ 4.704.066,79	4,73	$ 22.250.235,92
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 MHz), Virtualización: KVM (Kernel-based Virtual Machine), Memoria (RAM) 64 GB, Almacenamiento: Disco principal: 2 Tb	-	$ 4.120.498,63	4,73	$ 19.489.958,54
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PAGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (Centos + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69_build1800230603.20 os_CentOS 7, memoria RAM 16	-	$ 4.234.675,01	4,73	$ 20.030.012,81
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corponarino.gov.co, IP PUBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	-	$ 2.228.801,56	4,73	$ 10.542.231,38
				TOTAL AÑO	$ 119.465.177
				Total mes	$ 25.256.908

PROP-1-20022025

1. PROPUESTA ECONOMICA

CONECTIVIDAD					
Item	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	VLR	MESES	SUBTOTAL
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado SEDE PASTO	1 Gb	$ 8.575.284	4,73 MES	$ 40.563.094
2	PULL DE IP'S PUBLICAS (5 CANAL PPAL, 1 CANAL RESPALDO)	5 UNS	$ 2.661.582	4,73 MES	$ 12.731.184
3	Google Workspace. Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB.	4 Tb	$ 4.704.067	4,73 MES	$ 22.544.936
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 Mhz), Virtualización: KVM (Kernel-based Virtual Machine), Memoria (RAM) 64 GB, Almacenamiento: Disco principal: 2 Tb	-	$ 4.340.489	4,73 MES	$ 20.530.559
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PAGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (Centos + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69_build1800230603.20 os_CentOS 7, memoria RAM 16	-	$ 4.834.675	4,73 MES	$ 22.868.013
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corponarino.gov.co, IP PUBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	-	$ 2.345.802	4,73 MES	$ 11.095.842
TOTAL					$130.320.527

Cotización No. 3 ITN Colombia

SOLUCIONES IT EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROPUESTA ECONOMICA SERVIDORES EN LA NUBE

PROPUESTA ECONÓMICA POR MES

ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD POR 4,73 MESES				
Item	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CARGO MENSUAL	SUB TOTAL
1	Canal Internet Dedicado SEDE PASTO	1 GB	$ 8.875.284	$ 41.980.094
2	Pull IPs Públicas	-	$ 3.515.826	$ 16.629.858
3	Alquiler de almacenamiento en Google Workspace, Correo electrónico corporativo operado por Google 100 cuentas x 20 Gb de almacenamiento en la nube por usuario (*NUEVO)	4 teras	$ 4.766.867	$ 22.547.280
4	VPS Banco de Proyectos	1	$ 5.140.499	$ 24.314.559
5	VPS Página Web + Webmail	1	$ 4.834.675	$ 22.868.013
6	Dominios, IPs y licencias	-	$ 1.345.807	$ 6.365.641
			TOTAL	$ 134.705.445

Precios YA incluyen I.V.A.

Forma De Pago: recurrente fijo mensual estipulado durante el tiempo de contrato seleccionado

Atentamente

Ing. Julian Andres Motta
Director comercial

Cra 38ª No 7 - 37 Marluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www.unimosesp.com.co

2.2. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis, correspondiente a procesos de contratación de otras entidades públicas, así:

CÓDIGO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CTO
SAMC 006 DE 2025	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	PROVEER, INSTALAR SWITCHES DE RED, Y SERVICIO DE INTERNET A TRAVÉS DE CANAL DEDICADO SIMÉTRICO Y LA SOLUCIÓN DE FIREWALL PERIMETRAL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	122.500.000
NOR1ESE-CAU-006-2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO	18.384.000
CI 002 DE 2024	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO COMPRADOR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET DEDICADO Y BANDA ANCHA PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	103.115.880
OPS-240006	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	SERVICIO DURANTE LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2024 PARA EL ACCESO A INTERNET DEDICADO DE 2.8 GB PARA LA SEDE PRINCIPAL CON REÚSO 1:1, CANAL DE DATOS CON ÚLTIMA FO PARA LA CONECTIVIDAD AVANZADA IP PAR	131.283.624

Igualmente, deberá considerar procesos similares adelantados por UNIMOS S.A. E.S.P.

CÓDIGO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CTO
001-2021	NARIÑO - UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A E.S.P. A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO (REUSO 1:1) DURANTE LOS 12 MESES DEL AÑO 2021 CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS A INTERNET DE 2000 MBPS POR CUATRO (4) MESES Y 2500 MBPS POR LOS OCHO (8) MESES RESTANTES, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PÚBLICAS (POOL /23), PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO ESTABLE, DE CALIDAD Y CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER EL SERVICIO CON UN CRECIMIENTO CONSTANTE.	283.220.00
001-2022	NARIÑO - UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A E.S.P. A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO REUSO 11 DURANTE LOS 12 MESES DEL AÑO 2022 CON CAPACIDAD DE TRANSMISION DE DATOS A INTERNET DE 4000 MBPS POR TRES 3 MESES Y 5000 MBPS POR LOS NUEVE 9 MESES RESTANTES, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PUBLICAS POOL 23, PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO ESTABLE, DE CALIDAD Y CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER EL SERVICIO CON UN CRECIMIENTO CONSTANTE.	363.375.000
001-2023	NARIÑO - UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON UNIMOS S.A E.S.P. A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CANAL DE INTERNET DEDICADO (REUSO 1:1) DURANTE LOS DOCE (12) MESES	285.600.000

	TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	DEL AÑO 2023, CON CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE DATOS A INTERNET DE 5000 MBPS, ADICIONALMENTE 512 DIRECCIONES IP PÚBLICAS (POOL /23), PARA SOPORTAR LA DEMANDA EN EL SERVICIO DE INTERNET QUE LA EMPRESA PRESTA A LOS USUARIOS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, CON EL FIN DE PRESTAR UN SERVICIO ESTABLE, DE CALIDAD Y CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA MANTENER EL SERVICIO CON UN CRECIMIENTO CONSTANTE.	
002-2025	NARIÑO - UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET A LAS 49 SEDES DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO CORPORATIVO 001 DE 2.025, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. Y LA ALCALDIA DE PASTO.	$339.952.920

Con base en el análisis presentado, y de conformidad con lo dispuesto por el principio de selección objetiva del mejor oferente, que comprende los criterios de precio, plazo, cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, las características, la experiencia, entre otros, para este proceso se deberá escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Entidad, de acuerdo al análisis que de estos factores se desprenda.

De conformidad con el literal j del artículo 4 del Manual de Contratación de bienes y servicios de UNIMOS S.A. E.S.P. la entidad de manera discrecional, podrá requerir la concurrencia de todos, de algunos o de uno de los criterios que establezca de acuerdo con las necesidades del servicio y fin del contrato.

El proponente que realice el ofrecimiento más favorable, se determinará el Mejor Oferente, lo cual se obtendrá como consecuencia del análisis que realicen el ordenador del gasto, la dependencia solicitante y el supervisor, de los distintos requerimientos jurídicos, financieros y técnicos de evaluación que UNIMOS S.A. E.S.P. hubiere exigido en el presente análisis, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en este documento o la verificación o ponderación de sólo alguno o algunos de ellos.

El criterio a considerar dentro del presente proceso será la propuesta mas favorable financieramente y que técnicamente el oferente tenga la disponibilidad técnica y de infraestructura para poder atender la demanda solicitada en la ciudad de Pasto – Nariño.

En desarrollo del principio de selección objetiva, UNIMOS S.A. E.S.P como empresa pública no podrá pagar el valor de un contrato cuando el precio del objeto contratado es del doble al que realmente tiene en el mercado, porque el precio es un factor que incide en el deber de selección objetiva y planeación.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR.

3.1. Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO EN LA CIUDAD DE PASTO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CN363-2025.

3.2. Alcance del objeto.

El objeto del contrato incluye la conexión de la sede en la ciudad de Pasto, además de IP's públicas y servidores dedicados:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado SIN REUSO 1:1, SEDE PASTO	1.0 Gb
2	IP's PÚBLICAS (5 CANAL PPAL)	5 UNS
3	Google Workspace Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB de almacenamiento en la nube por usuario	3,9 TB
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 MHz), Virtualización: KVM, RAM 64 GB, Disco principal: 2 Tb	N.A.
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PÁGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (CentOS + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69, RAM 16 GB, disco duro 2 TB, Sistema CentOS Linux 7.9.2009 (Core)	N.A.
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corponarino.gov.co, IP PÚBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	N.A.

La propuesta presentada por el contratista y aceptada por el ordenador del gasto forma parte integral del respectivo contrato.

3.3. Especificaciones generales del contrato.

3.3.1. Tipo del contrato a celebrar: Prestación de Servicios.

3.3.2. Obligaciones del contratista:

1. El contratista se obliga a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CN363-2025; con excepción de aquellas que resulten propias del contratante o las que el supervisor del precitado convenio le asigne a éste.
2. Realizar las actividades relacionadas en el alcance del objeto del contrato y en la cotización aprobada por la Entidad.
3. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de derechos, impuestos y gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato.
4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la sede de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, ubicada en la ciudad de Pasto, cada que se lo requiera el contratante.
5. Informar al supervisor del contrato el estado de los servicios de conectividad de manera periódica con informes de disponibilidad de servicio.
6. El contratista deberá presentar al contratante actas de instalación del servicio en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, sobre las cuales el contratante podrá generar observaciones y las mismas deberán tramitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación que le realice el contratante.
7. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata sobre cualquier daño o afectación en el servicio de conectividad y la reparación oportuna del mismo.
8. Garantizar, por la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y

capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

9. Emplear personal idóneo para la ejecución del presente contrato, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social, tal como lo indica la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y demás normas complementarias.
10. Abstenerse de emplear menores de edad, para ejecución del presente contrato, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.
11. Realizar trabajo en alturas, siempre que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, con los requerimientos exigidos en la resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes, en todo caso cualquier incidente o accidente ocurrido en la ejecución de las labores del Contrato deberá ser asumido por el CONTRATISTA.
12. Prestar el (los) servicio(s) objeto del Contrato en forma continua y eficiente, cumpliendo con las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en la Propuesta y/o Anexo Técnico de conformidad con la normatividad vigente y mantener dichas condiciones durante el contrato.
13. Garantizar al personal empleado todas las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial, suministrar los EPP y EPC necesarios de acuerdo a las labores a realizar.
14. El contratista asume la totalidad del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del Contrato, dejando indemne a la entidad contratante por cualquier situación.
15. Mantener las condiciones de costos de los servicios a prestar desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y hasta el momento de su liquidación.
16. Presentar oportunamente la factura electrónica, los soportes y demás documentos necesarios para el pago correspondiente, de conformidad con la forma de pago que se estipuló en el contrato junto, con los requisitos exigidos dentro del mismo.
17. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.
18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentase.
19. Informar oportunamente a UNIMOS S.A. E.S.P. de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
21. Garantizar la prestación del servicio a contratar durante la vigencia del contrato independientemente de la temporada.
22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y UNIMOS S.A. E.S.P.
23. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales tal como lo indica la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007.
24. Presentar para la respectiva celebración del contrato, así como para los pagos parciales, y/o único – final, el requisito exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
25. Cumplir con todas las actividades señaladas en el alcance del objeto del presente contrato, dentro del plazo pactado
26. Presentar la totalidad de la información que solicite el contratante.
27. Iniciar la prestación del servicio dentro del término estipulado en el contrato.
28. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios contratados.
29. Informar al CONTRATANTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anormalidad que afecten la continuidad del servicio. En este caso, el CONTRATISTA actuara de manera diligente con el fin de restaurar la prestación del servicio en el menor tiempo posible.
30. Atender oportunamente los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos presentador por el CONTRATANTE y responder a éstas con el fin de satisfacer la prestación del (los) servicio(s).

31. Responder en caso de que se presenten fallas que afecten la prestación del servicio por causas imputables al CONTRATISTA.
32. Enviar al CONTRATANTE las facturas por conceptos de los servicios y garantizar su entrega efectiva por lo menos con ocho (8) días calendarios de anticipación a la fecha de pago oportuno. La factura de cobro podrá ser enviada por medio electrónico al CONTRATANTE si éste lo solicita expresamente.
33. Abstenerse de modificar de manera unilateral las condiciones contractuales que hayan sido acordadas, ni hacerlas retroactivas, ni incluir o imponer servicios que no sean expresamente aceptados por el CONTRATANTE de los servicios contratados.
34. Efectuar la compensación a que haya lugar cuando el servicio no haya estado disponible, siempre y cuando haya existido previamente una queja presentada por el CONTRATANTE y la falla se por causas que resulten imputables al CONTRATISTA.
35. Las demás que se deriven del Contrato, sus anexos y de las normas legales vigentes, en la regulación, las que sean expedidas por las autoridades competentes y las que ordene el supervisor en virtud de la ejecución misma del contrato. .

3.3.3. Obligaciones de UNIMOS S.A. E.S.P.

1. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
2. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Exigir del CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
7. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.3.4. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución es desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y a partir del 30 de Enero de 2026 hasta el 23 de Junio de 2026

3.3.5. Lugar de ejecución del contrato: Para todos los efectos legales, se entenderá como domicilio contractual la ciudad de Pasto (Nariño), Colombia.

3.3.6. Valor del contrato / presupuesto oficial: UNIMOS S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO, Según se detalla a continuación:

Subtotal	$ 102.100.840,34
Valor IVA	$22.698.383.63
Valor total	**$ 119.465.177**

Parágrafo: El valor del contrato incluye toda clase de impuestos que se cause o se llegare a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. UNIMOS S.A. E.S.P. efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la ley. El valor aquí pactado por las partes será la base para efectos legales, presupuestales y fiscales.
3.3.7. Apropiación presupuestal.

Los pagos a que se obligará UNIMOS S.A. E.S.P. por la celebración del presente contrato se encontrarán sujetos a la respectiva aprobación presupuestal para el año 2026. Cabe resaltar que, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de esta vigencia, se contempló el siguiente rubro:

RUBRO	SALDO DISPONIBLE A LA FECHA
2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 908.814.480

3.3.8. Forma de pago:

UNIMOS S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA el valor total de contrato, a través de la suscripción de actas parciales, según sea el caso, previa certificación de cumplimiento del supervisor y/o interventor que dé cuenta de los servicios efectivamente prestados a UNIMOS S.A. E.S.P.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos por parte del supervisor o supervisores del contrato:

1. Lista de chequeo con todos sus anexos.
2. Acta de supervisión
3. Informe de supervisión
4. Informe de actividades
5. Factura electrónica o documento soporte en adquisiciones, cuando aplique.
6. Las demás que se requieran

PARAGRAFO 1: El supervisor y/o supervisores verificarán la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, según sea el caso.

PARÁGRAFO 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato, serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja P.A.C de la Oficina de Tesorería de la entidad, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 4: El precio de los bienes suministrados se mantendrá de acuerdo a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato sin que estos puedan modificarse por ninguna circunstancia durante la ejecución y liquidación del mismo.

PARAGRAFO 5: La facturación, se realizará con la especificación y desgloses necesarios para que se identifique el servicio contratado.

3.3.9. Justificación anticipo: N/A

3.3.10. Supervisión o interventoría:

UNIMOS S.A. E.S.P. ejecutará la supervisión del presente contrato, por intermedio del SUBGERENTE TÉCNICO o quien haga sus veces. Las atribuciones y funciones de los supervisores serán entre otras: 1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 2. Colaborar con el contratista, en procura de lograr la debida ejecución del contrato. 3. Controlar y responder por la ejecución de las obligaciones asumidas en el contrato para efectos de su reconocimiento y pago. 4. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario elaborar, cumpliendo los requisitos pertinentes. 5. Verificar que los contratistas realicen los aportes de salud y pensión cuando sea el caso. 6. Realizar las recomendaciones y requerimientos pertinentes para el cumplimiento del contrato. 7. Las demás funciones que busquen el cumplimiento del contrato y su eficiente desarrollo. 8. Las demás responsabilidades conforme al artículo 47 y siguientes del Manual Interno de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. Decisión No. 003 de 2019, ley 1474 de 2011 y la ley 734 de

2002.

En la actuación como Supervisor (a) se estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual. Por cuanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993; las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021; los artículos 53 y 3.1.1. del Decreto 734 de 2012, modificado por las Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022 así como la Ley 610 de 2000, modificada por el modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, el Supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Además, deberá atender a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de la Decisión 003 de 2019, en cuyo contenido se relaciona, entre otros, los deberes, obligaciones, prohibiciones, funciones administrativas, financieras, técnicas, legales y de ejecución que le serán inherentes a su condición y que deberán enmarcarse siempre dentro de los parámetros de la Constitución y la ley.

El cumplimento a las disposiciones legales y reglamentarias atrás referidas, se materializa a través de los informes de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, actas parciales, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación, liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro las obligaciones principales estará la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual, verificación de aportes, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente, deberá solicitar a Tesorería certificación de pagos.

Finalmente, valga precisar que las obligaciones, actividades y responsabilidades adicionales a las ya mencionadas y que deberá, en calidad de supervisor, adelantar en cumplimiento de la correspondiente designación, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad, mismo al que se ha dispuesto su acceso en el siguiente link: https://unimosesp.com.co/planes/

Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato: EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el SUPERVISOR; sin embargo si EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente de UNIMOS SA E.S.P, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (INVITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN DIRECTA).

5.1. Régimen jurídico aplicable a los procesos de contratación de la Entidad:

Debe precisarse que, por remisión expresa del artículo 1° de la Ley 142 de 1994 al inciso 3 del artículo 73 de la Ley 1341 de 2009, a las telecomunicaciones, y a las empresas que prestan los servicios de telefonía pública básica conmutada, telefonía local móvil en el sector rural y larga distancia no les resulta aplicable la Ley 142 de 1994. Por lo tanto, y de manera específica,

en cuanto al régimen contractual aplicable, como se dijo líneas atrás, para estas entidades, es el contemplado en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, así lo sostuvo:

Artículo 55. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

La Corte Constitucional, respetando el contenido normativo del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, en Sentencia C- 306 de 2019. Mg. Ponente GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, cuando se demandó su inconstitucionalidad, coligió:

"(...) Como se advierte de la lectura del artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los cargos no controvierten el contenido normativo que se deriva únicamente de la expresión acusada, sino una proposición jurídica completa, conformada por la restricción del régimen jurídico - exclusivamente de derecho privado-, el sujeto al que se dirige -proveedores de las TIC's- y el alcance de esa restricción -los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito-. (...) 4. Así las cosas, de conformidad con el artículo demandado, el régimen de derecho privado regirá todos los actos y contratos, con base en las siguientes consideraciones: (i) De la lectura integral de la Ley 1341 de 2009, se desprende con claridad que no se regula la naturaleza jurídica de los proveedores de redes y servicios, de manera que tampoco ofrece una definición sobre la clasificación de quiénes pueden prestarlos. Esta perspectiva se confirma con la lectura del artículo 55 demandado, que señala que "los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado" (negrita fuera de texto).

Del extracto anterior, huelga concluir que, la aplicación de un régimen privado tanto a los actos como a los contratos de las empresas de servicios oficiales y mixtos, cuyo objeto radica en la provisión de redes y servicios de tecnologías de la información es válida y legalmente aceptada. En últimas, la aplicación de normas de derecho privado en entidades públicas, tal como lo establece el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 encuentra su fundamento en la naturaleza de las actividades que puedan desarrollar cada entidad, habida consideración que podría refutarse como inconveniente que se rijan únicamente por las reglas del derecho público; ello, precisamente, en atención a las actividades propias de los servicios públicos y la concurrencia con los particulares. De ahí que, el legislador haya hecho uso de su libertad de configuración para regular el tema de la contratación con empresas de telecomunicaciones oficiales.

Descendiendo al caso concreto de UNIMOS S.A. E.S.P. y como se explicó de manera previa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, cualquiera que sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Pese a lo anterior, a razón de lo normado por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, UNIMOS S.A. E.S.P. no obstante de encontrarse exceptuado de cumplir con las reglas y procedimientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicará en su gestión contractual *"los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".*

De igual forma, precisase que, si bien gozamos de un régimen especial de contratación para la celebración de actos y contratos que se acoge al derecho privado, se debe cumplir las reglas y principios constitucionales y legales aplicables a la función administrativa que garanticen una adecuada gestión fiscal, así como someterse al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

5.2 Modalidad de selección:

Dicho lo anterior, se advierte que UNIMOS S.A. E.S.P. cuenta con la Decisión No. 003-2019 a través de la cual se ha encargado de reglar los trámites y procesos de la gestión contractual de la empresa estableciendo lo siguiente:

"Las disposiciones del presente Manual de Contratación se aplican a todos los procedimientos de contratación que adelanten las distintas dependencias de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P., entre ellas prestaciones de servicios, de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, suministros de bienes, Concesión, Interconexión e instalaciones esenciales y de acceso asociados a ésta, aquellos contratos en que UNIMOS S.A. E.S.P. deba adherirse a los términos del proveedor, aquellos contratos en que UNIMOS S.A. E.S.P. actué como contratista, contratos laborales, Los de alianzas o contratos de cooperación, los contratos de servicios públicos, los actos o contratos que se ejecuten con recursos de la caja menor, convenios y contratos interadministrativos, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social, así como sus actividades conexas y directamente relacionadas con estas".

En dicho sentido, se tiene que la disposición antes citada reguló dentro de su procedimiento lo concerniente al contrato estatal de prestación de servicios, este como uno de los principales instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, mismo que se encuentra avalado por la legislación y la jurisprudencia vigente.

La modalidad de selección del contratista, se adelantará mediante contratación directa en virtud a lo dispuesto en el artículo 18 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. y artículo 1° de la Resolución Gerencial 004 de 2.020.

Así las cosas y de acuerdo con la justificación de la necesidad, el objeto de la entidad contratista, las obligaciones derivadas del contrato a suscribirse y el análisis que acaba de realizarse, resulta jurídicamente viable la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para garantizar las obligaciones del contrato a celebrar, el contratista deberá a su costo y en favor de UNIMOS S.A E.S.P. entregar dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o a la suscripción de la modificación, las garantías aquí estipuladas, y a constituir y mantener vigente una garantía única que ampare todas las obligaciones del contrato por intermedio de una compañía aseguradora legalmente reconocida así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor estimado del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.

2. PÓLIZA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el proveedor emplee en la ejecución del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y 3 años más. Su valor asegurado será del 5% del valor del contrato.

3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Garantiza el pago de los perjuicios que el proveedor cause a un tercero en desarrollo del contrato. En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En este aparte, se debe realizar un análisis de los riesgos previsibles con el fin de identificarlos claramente y de incorporar en los documentos contractuales reglas que permitan salvar tales obstáculos e impidan desacuerdos o controversias posteriores. Identificados los riesgos éstos deberán, si es materialmente posible, valorarse y, en todos los casos, deberán asignarse a una o a las partes mediante el establecimiento de reglas claras, precisas y detalladas.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes

involucradas en el Proceso de Contratación[6]

DESCRIPCIÓN DEL RIEGO	FUENTE DEL RIESGO (INTERNO-EXTERNO)	TIPO DE RIESGO	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	FORMA DE MITIGARLO
Incumplimiento de obligaciones	Interna	Estratégico	Aplicación de multas y sanciones	Raro	Mayor	Constitución de garantías
Personal no capacitado	Externa	Estratégico	Ineficacia en la prestación del servicio	Raro	Mayor	Evaluación especifica de documentación previa celebración de contrato.
Daño a equipos	Externa	Estratégico	Suspensión del servicio	Raro	Catastrófico	Seguimiento actividades por parte del supervisor del contrato

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Con base en lo anterior, se tiene que la presente contratación no se encuentra bajo los parámetros de trato internacional alguno, como tampoco de la entrada en vigencia de tratos de libre comercio suscritos por el Estado colombiano, como lo estableció el artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1510 de 2013.

Excepciones:

[6] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006.

25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales cobijadas.
26	Los servicios adquiridos en apoyo de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por las empresas industriales o comerciales del Estado o por las sociedades de economía mixta, del nivel nacional.
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 81: Servicios de investigación y Desarrollo. Grupo 832: Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596: Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597: Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Clase 8321: Servicios de arquitectura. Clase 8334: Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8338: Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 69: Servicios de distribución de electricidad, servicios de distribución de gas, vapor por tubería. División 94: Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento.



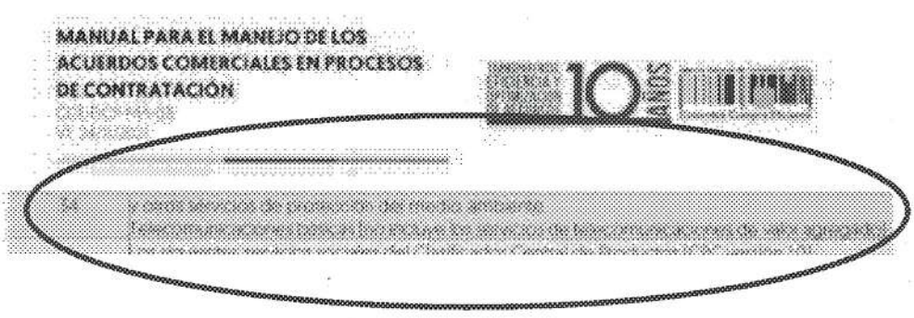

34	y cierre servicios de procesamiento de medios generales. Estos deben acceder para los incluyan los servicios de telecomunicaciones de valor agregado.

42	Las contrataciones de bienes contenidas en la sección 2 (alimentos, bebidas y tabaco) Textiles y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionados con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones
47	Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado
49	Las contrataciones de empleados públicos [illegible]
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades

51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual a USD $ 250.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa en la Agencia Nacional de Inteligencia y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 5751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
59	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.
60	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.

9. IMPUESTOS.

Una vez suscrito el respectivo contrato se requerirá para su perfeccionamiento y ejecución a) Firma del mismo por las partes; b) Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; c) Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos municipales a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación ante la Secretaria de Hacienda Municipal, por el porcentaje y valor que dicha dependencia genere, dependiendo de la suma y tipo de contrato suscrito. d) Constitución y aprobación de las pólizas requeridas

El CONTRATISTA contará con el término que establezca el Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. para aportar el pago de los impuestos a que haya lugar. Caso contrario, se aplicarán las multas y sanciones que se contemplen en el respectivo contrato.

Firma Responsable: _____

Nombre: Marialicia Pinzón Montenegro

Cargo: Subgerente técnico

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR.

Ipiales, 15 de enero de 2.026.

Señor (a).
Marialicia Pinzón Montenegro
Subgerente División Técnica

Referencia: Designación como supervisor de contrato.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor del siguiente contrato:

No. CONTRATO	INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO
015 -2026	2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO	CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015-2026, SUSCRITO ENTRE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Y FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

1. **Alcance de la actividad de supervisión.**

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

Por lo anterior, en su actuación como Supervisor (a) estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual. Por cuanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 51[1] y 56[2] de la Ley 80 de 1993; las Leyes 1952 de 2019[3]; 2094 de 2021[4] y 2195 de 2022[5] así como la Ley 610 de 2000[6], modificada por el Decreto Ley 403 de 2020[7], el Supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado, Colombia compra Eficiente ha sostenido que la supervisión de un contrato estatal consiste en *" el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados*".

Y más adelante la misma institución, refiriéndose a las responsabilidades de los supervisores, a través de concepto C-521 de 2024, precisó:

> (...) Frente a la supervisión de los contratos estatales se tiene que la Ley 1474 de 2011 enmarcó el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato estatal dentro del principio de moralidad administrativa. El artículo

[1] El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la ley

[2] Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se considerarán particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos.

[3] Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

[4] Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones

[5] 'por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 51.921 de 18 de enero de 2022.

[6] Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

[7] por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal', publicado en el Diario Oficial No. 51.258 de 16 de marzo 2020.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12-04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - pqrs@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

> 83 ibidem establece que "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".** Además, el legislador definió las nociones de supervisión, como mecanismos que pueden usar las entidades estatales para vigilar el contrato, en estos términos:
>
> **La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados (...)"** Negritas fuera del texto original.

2. **Prohibiciones, facultades, y funciones del supervisor.**

En el desarrollo de la supervisión designada, deberá atender a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de la Decisión 003 de 2019, en cuyo contenido se relaciona, entre otros, los deberes, obligaciones, prohibiciones, funciones administrativas, financieras, técnicas, legales y de ejecución que le serán inherentes a su condición y que deberán enmarcarse siempre dentro de los parámetros de la Constitución y la ley; tal como se precisan a continuación.

2.1. Prohibiciones. En su calidad de supervisor, les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación, prórroga, ampliación, reducción y demás del contenido o alcance del contrato.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Omitir, delegar o retardar la atención de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
10. Autorizar el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legal o contractualmente previstos para el efecto.

2.2. Facultades

El supervisor estará facultado (a) para actuar conforme con lo pactado en el contrato y lo regulado por el Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P., debiendo:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones escritas al contratista o a sus dependientes sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato y en general, adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con lo pactado.
5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
6. Comunicar al facultado las circunstancias que pudieren poner en riesgo la ejecución del contrato, y si es el caso, a los organismos de control de la empresa.
7. Informar oportunamente las circunstancias, eventos y situaciones que afectan la buena marcha del contrato y solicitar la toma de las medidas jurídicas, técnicas o financieras, a que hubiera lugar, acompañando y coadyuvando activamente a UNIMOS S.A. E.S.P. durante la solución de todas las controversias o vicisitudes que se presentan y deban ser solucionadas.

2.3. Funciones[8].

2.3.1. Administrativas.

1. Verificar la documentación contenida en la carpeta del contrato y recopilar la documentación faltante a fin de contar con el máximo de información sobre su origen.
2. Evitar que sus decisiones interfieren injustificadamente en las acciones del contratista.
3. Verificar que existan los permisos, licencias, autorizaciones y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que UNIMOS S.A. E.S.P. intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
5. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato y remitirla al Centro de Gestión Documental de la Oficina Jurídica y de Contratación de la empresa.
6. Coordinar con las dependencias de UNIMOS S.A. E.S.P. que tengan relación con la ejecución del contrato, para que éstas

[8] Las funciones asignadas a los supervisores de contratos, se entenderán sin perjuicio de lo reglado en el artículo 59 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12-04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - pqrs@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales.

7. Aprobar los cronogramas que se seguirán durante el trámite de cada una de las etapas de ejecución y liquidación del contrato.
8. Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
9. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual, dentro de los límites de su función.
10. Tramitar las solicitudes de ingreso de personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato.
11. Procurar que por causas atribuibles a UNIMOS S.A. E.S.P. no sobrevenga mayor onerosidad o se afecte la conmutatividad del contrato.
12. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
13. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos.
14. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
15. Adelantar cualquier otra función necesaria para la correcta vigilancia del contrato.

2.3.2. Técnicas

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente, constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para ejecutar el contrato.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
3. Estudiar y hacer seguimiento a los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
5. Controlar e inspeccionar permanantemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos, productos o servicios, así como ordenar y vigilar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual o en los requerimientos que para el efecto formule el facultado.
7. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales.
8. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
9. Proyectar las respuestas a los informes presentados o a las preguntas formuladas por los organismos de control del Estado o por cualquier autoridad y someterlas a la aprobación del facultado.
10. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a UNIMOS S.A. E.S.P. de los equipos, elementos y documentos suministrados por él, constatando su estado y cantidad.
11. Incluir en el Sistema de Gestión Contractual todas las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
12. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. Previo a la emisión de la certificación, deberá remitir dicho proyecto de documento al facultado para su aprobación.
13. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.

2.3.3. Financieras

1. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para el desembolso del anticipo pactado.
2. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos requeridos.
3. Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
4. Aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales previstos para ello.
5. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
6. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
7. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la debida justificación técnica y el respaldo presupuestal correspondiente, evitando la asunción de compromisos por fuera de las obligaciones contractuales y sin respaldo patrimonial.
8. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista y sus dependientes.
9. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual o pos-contractual.
10. Efectuar las justificaciones económicas a que haya lugar y que se requieran durante la etapa contractual o en los requerimientos que para el efecto formule el facultado.
11. Efectuar los reportes y remitir la información contable a que hubiera lugar.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12-04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

2.3.4. Legales

1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes y en los montos pactadas.
2. Finalizado el contrato, exigir la constitución en las condiciones pactadas de las garantías a que hubiere lugar.
3. Promover el oportuno ejercicio de las funciones de dirección y reorientación de la gestión contractual que compete a UNIMOS S.A. E.S.P., en especial el ejercicio de las sanciones contractuales pactadas. En caso de que se constate el incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista y no sea posible obtener su cumplimiento a través de las actividades ordinarias, deberá dar aviso inmediato al facultado a fin de que se evalúe la situación.
4. En la comunicación respectiva se describirá con detalle los hechos que han motivado tal aviso, señalando el tipo de perjuicios sufridos por UNIMOS S.A. E.S.P., así como su cuantía. En caso de que el tipo de daños y su cuantía no puedan definirse con exactitud al momento de la comunicación, se debe presentar un estimativo aproximado.
5. Si el contrato no fue ejecutado a satisfacción y de conformidad con lo previsto contractualmente, deberá solicitar al facultado la adopción de las medidas a que haya lugar y reportar al área de seguros para la declaratoria de siniestro ante la aseguradora, si fuere del caso.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.
7. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
8. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que se hagan en relación con el desarrollo del contrato.
10. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato y de acuerdo con los valores establecidos.
11. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, el inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
12. Las demás que de conformidad con su naturaleza sean inherentes a sus funciones y a las actividades que desempeña.

El cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias atrás referidas, se materializará a través de los informes de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, actas parciales, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación, liquidación del contrato, relación de pagos y saldos, entre otros.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente, deberá solicitar a Tesorería certificación de pagos.

3. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato asignado en supervisión iniciará sólo a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En este orden de ideas, una vez se expida el registro presupuestal, pago de impuestos municipales y, si se pactó en el contrato, cuando además quede(n) aprobada (s) la(s) garantía (s), empezará a contarse el plazo contractual. Por lo anterior, **NO** se podrá dar inicio a la ejecución del Contrato, sin que se cumplan los requisitos señalados anteriormente.

Es importante anotar que el ejercicio de la función de supervisión termina una vez vence el plazo de ejecución del contrato, en caso de no ser procedente la liquidación del mismo por mandato legal, o con la liquidación del contrato en caso de ser procedente.

4. Archivo, mantenimiento y demás actividades de gestión documental de los expedientes contractuales.

Para el manejo documental de los expedientes contractuales se deberá dar estricto cumplimiento a los procedimientos de Gestión Documental y los lineamientos de conformación de expedientes propuestos por la Entidad (si los hubiere) o, en su defecto, del Archivo General de la Nación y demás entidades competentes.

Será de su entera responsabilidad establecer la información que desea albergar en su expediente contractual y, por tanto, el primer filtro de verificación, respecto de todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos -si hay lugar a ello- y demás documentos que soporten la ejecución, pago, seguimiento o gestión contractual, evitando en todo caso la duplicidad y cualquier deficiencia en la información.

Finalmente, me permito precisar que las obligaciones, actividades y responsabilidades adicionales a las ya mencionadas y que deberá, en su calidad de supervisor, adelantar en cumplimiento de la presente designación, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad, mismo al que se ha dispuesto su acceso en el siguiente link: https://unimosesp.com.co/planes/ a través del botón de transparencia.

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12-04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

Atentamente,

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Jessica Catalina Gavilanes de la Rosa / Oficina Jurídica
Revisó: Jessica Catalina Gavilanes de la Rosa / Jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó: Harold Ibarra Muñoz / Gerente

Maribicia Pinzón Montenegro	Subgerente Técnica	Fecha: 15/01/2028	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - gerencia@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

Ipiales, 15 de enero de 2.026.

Señores.
GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES
fibertelingenieria@gmail.com

Referencia: **Invitación Directa.**

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.975 expedida en Ipiales (N), en calidad de Gerente y Representante Legal de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos del orden Municipal y descentralizada, organizada como sociedad comercial anónima, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes, identificada con NIT No. 900.292.948-3, requiere contratar **la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN188-2026.**

De igual forma, en atención a lo dispuesto en el literal f, del artículo 31 de la Ley 2195 de 2.022, me permito remitir "carta de compromiso anticorrupción", mismo que, a fin de participar en el correspondiente proceso de contratación, deberá diligenciar y remitir debidamente firmado.

Con apego a lo anterior, lo (la) invito a presentar una propuesta económica en la cual se detallen los bienes y/o servicios requeridos, con sus especificaciones, observaciones y valor correspondiente.

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

Atentamente.

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES fibertelingenieria@gmail.com	Ipiales, 15 de enero de 2.026.	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

Ipiales, 15 de enero de 2026.

Señores:
UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
gerencia@unimosesp.com.co
Carrera 5 No. 12-04 Ipiales, Nariño.

Referencia: Compromiso Anticorrupción.

GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de FIBERTEL, manifiesto en mi nombre y en nombre de FIBERTEL que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. (en adelante UNIMOS S.A. E.S.P.) para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción.

2. Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y en la ley, a fin de celebrar y ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

3. Nos comprometemos a NO OFRECER y NO DAR dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o colaboradores de UNIMOS S.A. E.S.P., directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto las prácticas anticompetitivas.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Nos comprometemos a no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos en las etapas precontractual, contractual y post- contractual del negocio a celebrar.

7. Declaro que la propuesta/cotización presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad del financiamiento, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente negocio, en condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

8. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución del respectivo contrato, prevista en la Constitución Política o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de este y a reintegrar de inmediato los recursos entregados por UNIMOS S.A. E.S.P.

9. Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con este negocio contractual.

10. Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.

Respetuosamente,

GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES
CC. 12.764.549 PASTO
FIBERTEL INGENIERIA
901.359.260-9

CONECTIVIDAD A PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEDICADOS, CORREO CORPORATIVO GOOGLE, INTERNET DE ALTO PERFORMANCE Y PLATAFORMA DE SERVIDORES EN LA NUBE VPS DEDICADOS EN CORPONARIÑO

UNIMOS

CODIGO DE OFERTA: FB-DDO-0013-CORPON

05-F-02
08/05/2021
VERSIÓN: 05

fibertel

San Juan de Pasto, Enero 2021.

Señores,
UNIMOS
Atn. Dr. Harol Ibarra.
Gerente

FIBERTEL Somos una compañía especializada en servicios de IT con operación a nivel regional, enfocados en generar valor a nuestros clientes brindando soluciones a la medida, para lograr rentabilizar sus inversiones en tecnología.

Nuestros servicios son estructurados siguiendo los estándares de calidad de la industria de IT, por lo cual contamos con experiencia que nos diferencian del mercado.

Es por esto, que hoy queremos presentarles nuestra propuesta según los requerimientos de su prestigiosa Institución.

REF 1: PROPUESTA DE CONECTIVIDAD A PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEDICADOS, CORREOS CORPORATIVOS GOOGLE, INTERNET DE ALTO PERFORMANCE Y PLATAFORMA DE SERVIDORES EN LA NUBE VPS DEDICADOS EN CORPONARIÑO PASTO.

REF 2: PROPUESTA ECONOMICA.

- **FIBERTEL** pone en consideración nuestra oferta comercial para cubrir sus requerimientos de conectividad de alto performance.
- Les recordamos que contamos con infraestructura propia que nos permite entregar servicios a velocidades de giga en Fibra Óptica de extremo a extremo (FTTH)
- Además, contamos con equipo de profesionales dispuestos a servirle, con tiempos de respuesta óptimos.
- ¡Esperamos este sea el primer paso en la construcción de una relación comercial de mutuo beneficio que nos permita crecer juntos!

Oficina principal: Zaguán del lago
FIBERTEL INGENIERIA SAS
Pasto– Nariño - Colombia

1. SERVICIOS

Nuestros productos y servicios se construyen a partir de una consultoría participativa cliente-proveedor, para lograr una solución a la medida de sus necesidades reales, a través de nuestras diferentes líneas de negocio:

CONECTIVIDAD GESTIONADA

Brindamos soluciones de comunicación corporativas y acceso a internet sobre fibra óptica, con cobertura a nivel nacional, gestión completa de la red (end to end) y acuerdos de nivel de servicio acordes a sus necesidades.

- Canales de datos
- Canales de Internet
- Wireless LAN

OUTSOURCING DE IT

Ponemos a su disposición la infraestructura, recursos y procesos necesarios para atender su operación de misión crítica, permitiéndole concentrar sus esfuerzos en el crecimiento de su negocio.

- Mesa de servicio
- Implementación, administración y mantenimiento
- Monitoreo

GESTIÓN DE SERVICIOS DE IT

Brindamos alternativas de rápido despliegue en modalidad de servicio sin inversiones iniciales, que le permiten administrar eficientemente los procesos de negocio de su empresa y sus recursos tecnológicos.

- Comunicaciones Unificadas en Nube (UCaaS)
- Contact Center on Demand (CCaaS)
- Infraestructura como servicio (Iaas)
- Seguridad gestionada
- Oficina Virtual
- Datacenter

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

UNIMOS cuenta con red propia en el municipio de Pasto y con aliados estratégicos que garantizan la conectividad internacional para asegurar un internet de Alta Disponibilidad tipo "Carrier Class".

UNIMOS cuenta con una red de Alta Capacidad con tecnología de última generación que permite una óptima integración de todos los servicios de Tecnología que su empresa necesita para operar.

A continuación, se describen las especificaciones técnicas del servicio.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Servicio	Internet Dedicado
Tipo de Servicio	simétrico
Medio	Fibra Óptica a la sede - FTTH
Red	Propia con redundancia Internacional
Mesa de Ayuda	Soporte y Monitoreo 7x24
Tiempo de respuesta	Máximo 8 Horas
Capacidad	1Gb hasta 10Gb

Nuestra infraestructura está en la capacidad de ofrecer conexiones seguras de Alta disponibilidad por la configuración de anillo de nuestra red Core y doble redundancia en el proveedor internacional de internet.

El servicio de conectividad tiene una capacidad dedicada hasta el Core de nuestra red, la salida internacional de internet es compartida.

2.1 TOPOLOGIA DE LA SOLUCION.

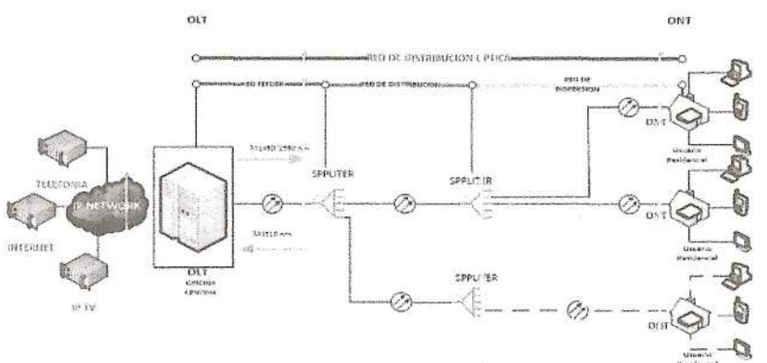

Figura 1. Topología general de la solución

Oficina principal: Zaguán del lago
FIBERTEL INGENIERIA SAS
Pasto– Nariño – Colombia

fibertel

PROPUESTA ECONOMICA CONECTIVIDAD POR MES.

A continuación, presentamos nuestra oferta comercial que cumple con las premisas técnicas anteriormente expuestas:

CONECTIVIDAD Y SERVICIOS DE TECNOLOGIA				
Item	DESCRIPCION	CAP	VLR UNITARIO	SUB TOTAL
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado empresarial, simétrico, 1:1, para SEDE PASTO	1 Gb	$ 7.477.284,16	$ 35.367.554,07
2	PULL DE IP´S PUBLICAS (5 CANAL PPAL, 1 CANAL RESPALDO)	5 UNS	$ 2.491.582,30	$ 11.785.134,29
3	Google Workspace, Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB.	4 Tb	$ 4.704.066,79	$ 22.250.235,92
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 MHz), Virtualización: KVM (Kernel-based Virtual Machine), Memoria (RAM) 64 GB, Almacenamiento: Disco principal: 2 Tb	-	$ 4.120.498,63	$ 19.489.958,54
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PÁGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (Centos + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69_build1300250603.20 os_CentOS 7, memoria RAM 16	-	$ 4.234.675,01	$ 20.030.012,81
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corporanrino.gov.co, IP PUBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	-	$ 2.228.801,56	$ 10.542.231,38
			TOTAL	$ 119.465.177

fibertel

ÍTEM 1. CANAL DE INTERNET DEDICADO EMPRESARIAL 1 GB

a) Alcance del servicio

- Enlace **1 Gbps simétrico 1:1**, dedicado exclusivamente a CORPONARIÑO.
- Medio físico: **fibra óptica directa hasta la sede** (FTTH empresarial).
- Conectado al **core de la red de UNIMOS**, con rutas redundantes hacia internet.
- Incluye monitoreo 7x24, soporte de segundo y tercer nivel y atención de incidentes críticos.

b) Componentes de costo incluidos

- Capacidad de ancho de banda garantizada y reservada solo para CORPONARIÑO (no es un plan residencial ni compartido).
- Uso de infraestructura propia: fibra, equipos de borde, routers de core y enlaces internacionales.
- Personal técnico especializado para:
  - Configuración avanzada (BGP, QoS, VLANs, monitoreo).
  - Atención a incidentes y mantenimientos preventivos.
- Plataformas de supervisión (NMS) que monitorean en tiempo real el estado del enlace.

c) Riesgos que se mitigan

- Caídas de internet durante jornadas laborales o audiencias virtuales.
- Lentitud al subir o descargar grandes volúmenes de información (bancos de datos, informes, archivos ambientales).
- Imposibilidad de conectarse a plataformas del Estado por baja capacidad de subida.
- Pérdida de productividad y riesgo de incumplir términos legales por fallas de conectividad.

d) Beneficios directos

- Soporta **todo el tráfico de la entidad** (correos, videoconferencias, Banco de Proyectos, portal web, Google Workspace, etc.).
- Garantiza que las áreas misionales y administrativas no se detengan por problemas de conexión.
- Da estabilidad al resto de servicios ofrecidos en los demás ítems.

ÍTEM 2. PULL DE IP PÚBLICAS (5 PRINCIPALES + 1 DE RESPALDO)

a) Alcance del servicio

- Asignación y administración de **6 direcciones IP públicas fijas:**
  - 5 IP para servicios productivos (servidores, web, correo, Banco de Proyectos, APIs, etc.).
  - 1 IP adicional para **escenarios de contingencia o respaldo.**
- Configuración de ruteo y protección perimetral asociada a esos rangos.

b) Componentes de costo incluidos

- Reserva de direcciones IP en el pool del operador (son recursos escasos).
- Configuración de reglas de firewall, NAT y ruteo fino para cada IP.

Oficina principal: Zaguán del lago
FIBERTEL INGENIERIA SAS
Pasto– Nariño – Colombia

- Segmentación de servicios por IP para mejorar seguridad y trazabilidad.
- Administración periódica: alta/baja de servicios, cambios de rutas, ajustes de seguridad.

c) Riesgos que se mitigan

- Caída global de todos los servicios si se usan pocas IP o una sola.
- Dificultad para aislar incidentes (ataques o fallas) en un servicio sin afectar los demás.
- Problemas de reputación de correo por compartir la misma IP que otros servicios.
- Imposibilidad de implementar esquemas de alta disponibilidad entre servidores.

d) Beneficios directos

- Permite que cada servicio crítico tenga su propia IP y su propio esquema de seguridad.
- Facilita auditoría y trazabilidad de conexiones.
- Da margen de maniobra al área de sistemas para mantener servicios aún en escenarios de fallo.

ÍTEM 3. GOOGLE WORKSPACE – 130 CUENTAS / 4 TB

a) Alcance del servicio

- Licenciamiento y administración de **130 cuentas corporativas** bajo el dominio corponarino.gov.co.
- Acceso a:
  - Gmail corporativo
  - Google Drive
  - Google Docs, Sheets, Slides
  - Google Meet
  - Google Calendar y demás aplicaciones del ecosistema.

b) Componentes de costo incluidos

- Costo de licencias oficiales Google por cada usuario.
- Espacio de almacenamiento total superior a 4 TB para la organización.
- Administración técnica:
  - Creación y eliminación de cuentas.
  - Recuperación de contraseñas.
  - Configuración de grupos, alias y listas de distribución.
- Gestión de políticas de seguridad: doble factor, filtros de spam, antivirus, backup.

c) Riesgos que se mitigan

- Pérdida de información por uso de correos gratuitos no institucionales.
- Suplantación de identidad por uso de cuentas personales.
- Falta de trazabilidad y respaldo de la comunicación oficial de la entidad.
- Brechas de seguridad por correos sin políticas corporativas.

d) Beneficios directos

- Plataforma de correo y colaboración **con estándares internacionales**, sin caídas significativas.
- Historial organizado de comunicaciones institucionales.

fibertel

- Mejora la productividad del personal mediante herramientas colaborativas en la nube.
- Facilita el teletrabajo y la movilidad del equipo.

ÍTEM 4. SERVIDOR VPS DEDICADO – BANCO DE PROYECTOS

a) Alcance del servicio

- Servidor virtual con recursos **exclusivos** para el Banco de Proyectos:
  - 10 vCores.
  - 64 GB RAM.
  - 2 TB de almacenamiento.
  - Virtualización KVM.
- Sistema operativo Ubuntu Server optimizado para aplicaciones web y bases de datos.

b) Componentes de costo incluidos

- Infraestructura de data center (energía, climatización, redundancia eléctrica y de red).
- Licenciamiento y soporte del entorno de virtualización.
- Mantenimiento preventivo y correctivo del servidor.
- Monitoreo de recursos (CPU, RAM, disco, tráfico).
- Esquemas de backup y restauración.

c) Riesgos que se mitigan

- Caídas de la plataforma de Banco de Proyectos por falta de recursos (CPU/RAM).
- Lentitud en consultas, reportes e informes cuando varios usuarios ingresan a la vez.
- Pérdida de información por fallos de hardware sin respaldo.
- Limitaciones de crecimiento si se usaran hosting compartidos o servidores de baja gama.

d) Beneficios directos

- Banco de Proyectos con desempeño estable y rápido, incluso en picos de uso.
- Posibilidad de ampliar módulos y funcionalidades sin cambiar de infraestructura.
- Seguridad y aislamiento respecto de otros servicios de la entidad.
- Soporte técnico especializado directamente sobre el entorno.

ÍTEM 5. SERVIDOR VPS DEDICADO – PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y WEBMAIL (PLESK)

a) Alcance del servicio

- VPS dedicado para:
  - Portal web institucional corponarino.gov.co.
  - Servicios de Webmail alterno y aplicaciones web relacionadas.
- Especificaciones:
  - CPU Intel Xeon Gold (8 cores).
  - 16 GB RAM.
  - Panel de control Plesk Obsidian con licencia oficial.
  - Sistema operativo CentOS con actualizaciones de seguridad.

Oficina principal: Zaguán del Lago
FIBERTEL INGENIERIA SAS
Pasto– Nariño – Colombia

b) Componentes de costo incluidos

- Infraestructura física de data center y recursos dedicados del VPS.
- Licenciamiento de Plesk (panel, módulos de seguridad, gestor de backups).
- Configuración y endurecimiento de seguridad del servidor.
- Actualizaciones de sistema operativo, parches de seguridad y monitoreo constante.
- Soporte para despliegue de nuevas secciones, módulos web y ajustes técnicos.

c) Riesgos que se mitigan

- Caídas del portal ciudadano en momentos claves (convocatorias, comunicados, etc.).
- Vulnerabilidades de seguridad (hackeos, inyecciones SQL, defacement).
- Pérdida de posicionamiento y credibilidad institucional por un sitio lento o inestable.
- Problemas de compatibilidad y soporte técnico al usar hosting compartidos de bajo costo.

d) Beneficios directos

- Portal web **rápido, seguro y profesional**, siempre disponible para la ciudadanía.
- Actualizaciones controladas y respaldadas.
- Manejo centralizado del contenido web institucional y de servicios asociados.
- Imagen institucional sólida frente a usuarios, entes de control y ciudadanía.

ÍTEM 6. DOMINIO Y SUBDOMINIOS, IP PÚBLICAS DE SERVIDORES Y LICENCIAS ADMINISTRATIVAS

a) Alcance del servicio

- Administración integral del dominio **corponarino.gov.co** y sus subdominios:
  - Portal principal.
  - Banco de Proyectos.
  - Aplicaciones internas.
  - Servicios de correo y otros.
- Gestión de DNS, certificados SSL y registros necesarios para el funcionamiento de todos los servicios.
- Licencias de los paneles administrativos y herramientas de gestión.

b) Componentes de costo incluidos

- Renovación del dominio y subdominios en el registrador autorizado.
- Adquisición y renovación de certificados SSL (https) para los sitios institucionales.
- Configuración de registros DNS (A, MX, CNAME, TXT, SPF, DKIM, etc.).
- Licencias asociadas a plataformas de administración y seguridad del dominio.
- Soporte técnico para cambios de configuración, creación de nuevos subdominios, integración con plataformas externas.

c) Riesgos que se mitigan

- Pérdida del dominio por falta de renovación o gestión inadecuada.
- Aparición de mensajes de "sitio no seguro" en navegadores, afectando la confianza del ciudadano.

fibertel

- Problemas de entrega de correos por registros SPF/DKIM incorrectos.
- Vulnerabilidades por certificados vencidos o configuraciones erróneas.

d) Beneficios directos

- Garantiza la **propiedad y continuidad** del dominio oficial de la entidad.
- Asegura que todo el ecosistema digital (web, correos, servidores) funcione bajo un esquema de nombres consistente y seguro.
- Mejora la imagen institucional y la confianza del usuario al acceder a sitios seguros y certificados.

Oficina principal: Zaguán del lago
FIBERTEL INGENIERIA SAS
Pasto– Nariño – Colombia

fibertel

CONDICIONES COMERCIALES

- TIEMPO DE RESPUESTA ANTE CAIDAS:
  Asistencia Inmediata 24/7.

- IMPUESTOS
  La anterior propuesta incluye los impuestos propios de la institución

- VALIDEZ DE LA OFERTA:
  Treinta (30) días.

- TIEMPO DE ENTREGA
  Quince (15) días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del contrato debidamente diligenciado y verificado.

- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

  El valor del servicio será facturado de la siguiente forma:
  - Costo total de la instalación se paga en la primera factura.
  - El pago del costo mensual del servicio de banda ancha es anticipado.

- FEE MENSUAL

  El valor es recurrente, pago anticipado los primeros 5 días calendario, una vez radicada la factura.
  Incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y redes involucradas.

Agradecemos la oportunidad que nos brindan para servirles.

Cordialmente,

ING.MAURICIO ROBI
FIBERTEL – INGENIERIA SAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

Total pagado

S11181290-T106

$8.678.569,00 COP

PAGO ESTAMPILLAS UNIMOS

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$8.678.569,00	BANCOLOMBIA
Autorización / CUS	Fecha de transacción
34111151	2026-02-03 18:01:43
Recibo	Dirección IP
10541881	186.81.107.128

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

fibertelingenieria@gmail.com

Detalle del pago

Referencia

26010410002679

Fecha de solicitud

2026-02-03 18:01:16

El proceso ha finalizado hace 3 minutos

Hecho por AvalPay Grupo AVAL

ITN Colombia SAS
Nit: 901484715-2
~~PROP-1-20022025~~

PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE INTERNET ALTO PERFORMANCE, PLATAFORMA DE SERVIDORES VPS Y CORREOS CORPORATIVOS EN CORPONARIÑO

Fecha: 01.2026

Por: ITN COLOMBIA SAS

CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Por claras razones de índole comercial, puede resultar en perjuicio de ITN Colombia SAS, el que las ideas, conceptos, precios, aplicaciones y en general las soluciones contenidas en la presente cotización y propuesta sean conocidas por personas distintas a aquellas a las que están dirigidos. La propuesta ha sido preparada para uso exclusivo de UNIMOS, y se considera propiedad intelectual de ITN Colombia SAS. Sin previa autorización escrita por parte de ITN Colombia SAS, no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designe para propósitos específicamente relacionados con esta cotización. La misma, hará parte integral del contrato/orden de compra emitido para su perfeccionamiento.

Más información

Más Información sobre nuestros servicios a través de:
Página web www.itnarino.com.co
E-mail: contacto@itnarino.com.co
Teléfono de Contacto: 3217133559 - 3104011389
Dirección: Cra 24 # 15-60 - Centro Comercial San Agustín Local 317
Código Postal: 520003

Tiempo de entrega:

25 días hábiles después de la aprobación de la propuesta.

Forma de pago: mensual.

Nosotros como empresa y sobre todo como profesionales comprometidos brindamos seguridad, confianza, tecnología, experiencia, y sobre todo el acompañamiento y soporte post entrega.

Visite nuestro sitio web https://www.itnarino.com.co o llámenos al 3104011389 - 3217133559. ITN COLOMBIA SAS, su aliado tecnológico en Pasto.

Quedamos atentos a cualquier duda o inquietud.

Atentamente,



Gerente Comercial: Anderson Velasco
Cel. 3104011389 - 3217133559
E-mail: contacto@itnarino.com.co
Página web: www.itnarino.com.co

ITN Colombia SAS
Nit: 901484715-2
PROP-1-20022025

1. PROPUESTA ECONOMICA

CONECTIVIDAD					
ítem	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	VLR	MESES	SUBTOTAL
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado,SEDE PASTO	1 Gb	$ 8.575.284	4,73 MES	$ 40.561.094
2	PULL DE IP´S PUBLICAS (5 CANAL PPAL, 1 CANAL RESPALDO)	5 UNS	$ 2.691.582	4,73 MES	$ 12.731.184
3	Google Workspace, Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB.	4 Tb	$ 4.764.067	4,73 MES	$ 22.534.036
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 MHz), Virtualización: KVM (Kernel-based Virtual Machine), Memoria (RAM) 64 GB, Almacenamiento: Disco principal: 2 Tb	-	$ 4.340.499	4,73 MES	$ 20.530.559
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PÁGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (Centos + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69_build1800250603.20 os_CentOS 7, memoria RAM 16	-	$ 4.834.675	4,73 MES	$ 22.868.013
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corponarino.gov.co, IP PUBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	-	$ 2.345.802	4,73 MES	$ 11.095.641
	TOTAL				**$130.320.527**

Pasto Nariño, 2026

Señores.
UNIMOS
Pasto- Nariño

Asunto: **PROPUESTA PARA SUMINISTRO DE CORREO GMAIL, SERVIDORES VPS EN LA NUBE, y canal dedicado de INTERNET.**

SIPTIC S.A.S es una empresa dedicada a la integración de servicios de Internet, con énfasis en las Telecomunicaciones, almacenamiento de servidores en la nube, que concentra todo el flujo de información generado por sistemas de voz, video y datos simultáneamente.

Nuestra experiencia nos permite asesorar los clientes en el diseño e implantación de sus sistemas de comunicación, seguridad, servicios de red, aplicando soluciones a la medida del funcionamiento de su empresa, es por esta razón que nos enfocamos en la asesoría integral de proyectos de interconexión de redes, tráfico de voz, seguridad en redes, soporte técnico a redes, cableado estructurado, así como sistemas de seguridad

Somos una empresa capaz de integrar proyectos aprovechando la flexibilidad y ventajas que ofrecen hoy las nuevas tecnologías, sin descuidar parámetros obligados de calidad, desempeño y ante todo seguridad.

SIPTIC S.A.S Provee servicios de comunicaciones e integración de tecnologías como datos, almacenamiento, voz y video. Comunicamos sus empresas y oficinas en una red privada de alta velocidad.

SOLUCIONES IP E N TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

¿Qué es el almacenamiento en la nube?

El almacenamiento en la nube es un modelo de computación en la nube que permite almacenar datos y archivos en Internet a través de un proveedor de computación en la nube, al cual se accede mediante la red pública de Internet o una conexión de red privada dedicada. El proveedor almacena, administra y mantiene de manera segura los servidores de almacenamiento, la infraestructura y la red para garantizar que tiene acceso a los datos cuando lo necesite, prácticamente a cualquier escala y con capacidad elástica. El almacenamiento en la nube hace que ya no sea necesario comprar y administrar su propia infraestructura de almacenamiento de datos, lo que le brinda agilidad, escalabilidad y durabilidad, con acceso a los datos en cualquier momento y lugar.

¿Por qué es importante el almacenamiento en la nube?

El almacenamiento en la nube ofrece un almacenamiento rentable y escalable. Ya no tendrá que preocuparse de quedarse sin capacidad, de mantener las redes de área de almacenamiento (SAN), de sustituir los dispositivos defectuosos, de agregar infraestructura para escalar verticalmente con la demanda o de operar con hardware infrautilizado cuando la demanda disminuye. El almacenamiento en la nube es elástico, lo que significa que se escala y desescala verticalmente en función de la demanda y se paga solo por lo que se utiliza. Es una forma de que las organizaciones guarden los datos de forma segura en línea para que se pueda acceder a ellos en cualquier momento y desde cualquier lugar por quienes tengan permiso.

Tanto si se trata de una pequeña como de una gran empresa, el almacenamiento en la nube puede ofrecer agilidad, ahorro de costos, seguridad y simplicidad para centrarse en el crecimiento de su negocio principal. En el caso de las pequeñas empresas, ya no tiene que preocuparse de dedicar valiosos recursos a administrar el almacenamiento por su cuenta, y el almacenamiento en la nube le da la capacidad de escalar a medida que la empresa crece.

Cra 31ª No 7 - 37 Mariluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www. siptic.com.co

Para las grandes empresas con miles de millones de archivos y petabytes de datos, puede confiar en la escalabilidad, durabilidad y ahorro de costos del almacenamiento en la nube para crear lagos de datos centralizados para que sus datos sean accesibles a todos los que los necesitan.

Rentabilidad

Con el almacenamiento en la nube, no hay que comprar hardware, ni aprovisionar almacenamiento, ni utilizar capital adicional para los picos de la empresa. Puede agregar o eliminar capacidad de almacenamiento bajo demanda, cambiar rápidamente las características de rendimiento y retención, y pagar solo por el almacenamiento que realmente utiliza. A medida que se accede a los datos con poca frecuencia y en contadas ocasiones, puede incluso trasladarlos automáticamente a un almacenamiento de menor costo, con lo que se consigue un ahorro de costos aún mayor. Al trasladar las cargas de trabajo de almacenamiento de las instalaciones a la nube, puede reducir el costo total de propiedad al eliminar el exceso de aprovisionamiento y el costo de mantenimiento de la infraestructura de almacenamiento.

Mayor agilidad

Con el almacenamiento en la nube, los recursos están a un solo clic. Se reduce el tiempo para poner esos recursos a disposición de su organización de semanas a solo minutos. Esto se traduce en un aumento espectacular de la agilidad de su organización. El personal se libera en gran medida de las tareas de adquisición, instalación, administración y mantenimiento. Y como el almacenamiento en la nube se integra con una amplia gama de herramientas de análisis, su personal puede ahora extraer más información de sus datos para impulsar la innovación.

Despliegue más rápido

Cuando los equipos de desarrollo están listos para comenzar, la infraestructura nunca debería ralentizarlos. Los servicios de almacenamiento en la nube permiten al departamento de TI suministrar rápidamente la cantidad exacta de almacenamiento que se necesita, cuando y donde sea necesario. Los desarrolladores pueden centrarse en resolver problemas complejos de las aplicaciones en vez de tener que administrar los sistemas de almacenamiento.

SOLUCIONES IP E N TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Administración eficiente de los datos

Al utilizar políticas de administración del ciclo de vida del almacenamiento en la nube, puede realizar potentes tareas de administración de la información, incluida la separación por niveles automatizada o el bloqueo de datos para cumplir con los requisitos de conformidad. También puede utilizar el almacenamiento en la nube para crear un almacenamiento multirregional o global para sus equipos distribuidos mediante el uso de herramientas como la replicación. Puede organizar y administrar los datos de manera que admitan casos de uso específicos, creen eficiencias de costos, refuercen la seguridad y cumplan con los requisitos de conformidad.

Escalabilidad prácticamente ilimitada

El almacenamiento en la nube ofrece una capacidad de almacenamiento casi ilimitada, lo que le permite escalar verticalmente tanto y tan rápido como necesite. Esto elimina las limitaciones de la capacidad de almacenamiento local. Puede escalar o desescalar verticalmente de forma eficaz el almacenamiento en la nube según sea necesario para los análisis, los lagos de datos, copias de seguridad o aplicaciones nativas de la nube. Los usuarios pueden acceder al almacenamiento desde cualquier lugar y en cualquier momento, sin preocuparse de los complejos procesos de asignación de almacenamiento ni de esperar a que haya nuevo hardware.

Continuidad empresarial

Los proveedores de almacenamiento en la nube almacenan sus datos en centros de datos altamente seguros, protegiéndolos y garantizando la continuidad empresarial. Los servicios de almacenamiento en la nube están diseñados para afrontar errores concurrentes de los dispositivos, ya que detectan y reparan con rapidez cualquier pérdida de redundancia. Puede proteger más sus datos con herramientas de control de versiones y replicación para recuperarse más fácilmente tanto de las acciones involuntarias de los usuarios como de los fallos de las aplicaciones.

Con los servicios de almacenamiento en la nube, puede:

Cra 38ª No 7 - 37 Mariluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www. siptic.com.co

Proteger de forma rentable los datos en la nube sin sacrificar el rendimiento.

Ajustar el escalado vertical de sus recursos de copia de seguridad en cuestión de minutos a medida que cambian los requisitos de datos.

Proteger las copias de seguridad con un centro de datos y una arquitectura de red creados para organizaciones con los requisitos de seguridad más exigentes.

¿Cómo funciona el almacenamiento en la nube?

El almacenamiento en la nube es suministrado por un proveedor de servicios en la nube que posee y opera la capacidad de almacenamiento de datos manteniendo grandes centros de datos en varios lugares del mundo. Los proveedores de almacenamiento en la nube administran la capacidad, seguridad y durabilidad para que sus aplicaciones puedan acceder a los datos a través de Internet en un modelo de pago por uso. Por lo general, el usuario se conecta a la nube de almacenamiento a través de Internet o mediante una conexión privada dedicada, mediante un portal web, un sitio web o una aplicación móvil. Cuando los clientes adquieren el almacenamiento en la nube de un proveedor de servicios, ceden la mayoría de los aspectos del almacenamiento de datos al proveedor, incluida la capacidad, seguridad, disponibilidad de datos, servidores de almacenamiento y recursos de computación, y entrega de datos en red. Las aplicaciones acceden al almacenamiento en la nube a través de protocolos de almacenamiento tradicionales o directamente mediante una interfaz de programación de aplicaciones (API). El proveedor de almacenamiento en la nube también puede ofrecer servicios diseñados para poder recopilar, administrar, proteger y analizar datos a gran escala.

¿Cuáles son los tipos de almacenamiento en la nube?

Hay tres tipos principales de almacenamiento en la nube: almacenamiento de objetos, de archivos y de bloques. Cada uno ofrece sus propias ventajas y tiene sus propios casos de uso.

Almacenamiento de objetos

Las organizaciones tienen que almacenar una cantidad masiva y cada vez mayor de datos no estructurados, como fotos, videos, machine learning (ML), datos de sensores, archivos de audio y otros tipos de contenido web, y encontrar formas

SOLUCIONES IP E N TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

escalables, eficientes y asequibles de almacenarlos puede ser un desafío. El almacenamiento de objetos es una arquitectura de almacenamiento de datos para grandes almacenes de datos no estructurados. Los objetos almacenan los datos en el formato en el que llegan y permiten personalizar los metadatos de forma que faciliten el acceso y el análisis de los datos. En lugar de organizarse en archivos o jerarquías de carpetas, los objetos se guardan en buckets seguros que ofrecen una escalabilidad prácticamente ilimitada. También es menos costoso almacenar grandes volúmenes de datos.

Las aplicaciones desarrolladas en la nube suelen aprovechar la gran escalabilidad y las características de los metadatos del almacenamiento de objetos. Las soluciones de almacenamiento de objetos son ideales para crear aplicaciones modernas desde cero que requieren escala y flexibilidad, y que también puede utilizar para importar almacenes de datos existentes para su análisis, copia de seguridad o archivado.

Almacenamiento de archivos

El almacenamiento basado en archivos o almacenamiento de archivos se utiliza mucho entre las aplicaciones y almacena los datos en un formato jerárquico de carpetas y archivos. Este tipo de almacenamiento se conoce a menudo como servidor de almacenamiento conectado a la red (NAS) con protocolos comunes para los archivoa de Server Message Block (SMB) que se utilizan en las instancias de Windows y Network File System (NFS) que se encuentran en Linux.

Almacenamiento en bloques

Las aplicaciones empresariales como bases de datos o sistemas de planificación de recursos empresariales (ERP) a menudo requieren almacenamiento dedicado y de baja latencia para cada host. Esto es similar al almacenamiento conectado directamente (DAS) o a una red de área de almacenamiento (SAN). En este caso, se puede utilizar un servicio de almacenamiento en la nube que almacena los datos en forma de bloques. Cada bloque tiene su propio identificador único para un rápido almacenamiento y recuperación.

Cra 38ª No 7 - 37 Mariluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www. siptic.com.co

¿Qué requisitos de almacenamiento en la nube debe tener en cuenta?

Garantizar que los datos críticos de su empresa se mantengan seguros, a salvo y disponibles es algo fundamental. A la hora de considerar el almacenamiento de datos en la nube, existen varios requisitos fundamentales.

Durabilidad y disponibilidad

El almacenamiento en la nube simplifica y mejora las prácticas tradicionales de los centros de datos en cuanto a la durabilidad y disponibilidad de los datos. Con el almacenamiento en la nube, los datos se almacenan de forma redundante en múltiples dispositivos en uno o más centros de datos.

Seguridad

Con el almacenamiento en la nube, puede controlar dónde se almacenan los datos, quiénes pueden acceder a ellos y qué recursos está consumiendo su organización en un determinado momento. Lo ideal es que todos los datos estén cifrados, tanto en reposo como en tránsito. Los permisos y controles de acceso deben funcionar tan bien en la nube como en el almacenamiento local.

¿Cuáles son los casos de uso del almacenamiento en la nube?

El almacenamiento en la nube tiene varios casos de uso en la administración de aplicaciones, administración de datos y continuidad de la empresa. Veamos algunos ejemplos a continuación.

Análisis y lagos de datos

Las soluciones de almacenamiento locales tradicionales pueden ser incoherentes en cuestión de costos, rendimiento y escalabilidad, sobre todo con el paso del tiempo. Los análisis exigen conjuntos de almacenamiento seguros, económicos, altamente disponibles y de gran escala que normalmente se conocen como lagos de datos.

SOLUCIONES IP EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Los lagos de datos creados en el almacenamiento de objetos mantienen la información de forma nativa e incluyen metadatos ricos que permiten la extracción selectiva y su uso para el análisis. Los lagos de datos basados en la nube pueden situarse en el centro de múltiples tipos de almacenamiento y procesamiento de datos, así como de motores analíticos y de macrodatos, para que pueda hacer su próximo proyecto en menos tiempo y con mayor relevancia.

Copias de seguridad y recuperación de desastres

Las copias de seguridad y recuperación de desastres son fundamentales para la protección y accesibilidad de los datos, pero mantenerse al día con los crecientes requisitos de capacidad se puede convertir en un reto constante. El almacenamiento en la nube es una alternativa de bajo costo, alta durabilidad y enorme escala para soluciones de copia de seguridad y recuperación de datos. Las políticas de administración de datos integradas pueden migrar automáticamente los datos a un almacenamiento de menor costo en función de la configuración de la frecuencia o el tiempo, y se pueden crear bóvedas de archivo para poder cumplir con los requisitos legales o reglamentarios. Estas ventajas proporcionan enormes posibilidades de ampliación en sectores como los servicios financieros, sanidad y ciencias de la vida, y medios de comunicación y entretenimiento, que producen grandes volúmenes de datos no estructurados con necesidades de retención a largo plazo.

Pruebas y desarrollo de software

Los entornos de prueba y desarrollo de software suelen requerir la creación, administración y desmantelamiento de entornos de almacenamiento separados, independientes y duplicados. Además del tiempo necesario, los costos de capital anticipados necesarios pueden ser muy elevados.

Muchas de las empresas más grandes y valiosas del mundo crean aplicaciones en un tiempo récord gracias a la flexibilidad, rendimiento y bajo costo del almacenamiento en la nube. Incluso los sitios web estáticos más sencillos pueden mejorarse a un precio económico. Los profesionales de TI y desarrolladores buscan opciones de almacenamiento de pago por uso que eliminen los problemas de administración y escalado.

Cra 38ª No 7 - 37 Mariluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www. siptic.com.co

Migración de datos a la nube

La disponibilidad, durabilidad y bajos costos de almacenamiento en la nube se pueden considerar muy convincentes. Por otro lado, el personal de TI que trabaja con administradores de almacenamiento, copias de seguridad, redes, seguridad y conformidad de normativas puede tener dudas sobre lo que conlleva transferir grandes cantidades de datos a la nube. Para algunos, llevar los datos a la nube puede ser un reto. Los servicios híbridos, de periferia y de movimiento de datos encuentran un punto común allá donde se encuentre en el mundo físico para así facilitar la transferencia de datos a la nube.

SOLUCIONES IP EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

PROPUESTA ECONÓMICA SERVIDORES EN LA NUBE

PROPUESTA ECONÓMICA POR MES

ALMACENAMIENTO Y CONECTIVIDAD POR 4,73 MESES				
item	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	CARGO MENSUAL	SUB TOTAL
1	Canal Internet Dedicado SEDE PASTO	1 GB	$ 8.875.284	$ 41.980.094
2	Pull IPs Públicas	-	$ 3.515.826	$ 16.629.858
3	Alquiler de almacenamiento en Google Workspace. Correo electrónico corporativo operado por Google 100 cuentas x 20 Gb de almacenamiento en la nube por usuario (NUEVO).	4 teras	$ 4.766.867	$ 22.547.280
4	VPS Banco de Proyectos	1	$ 5.140.499	$ 24.314.559
5	VPS Página Web + Webmail	1	$ 4.834.675	$ 22.868.013
6	Dominios, IPs y licencias	-	$ 1.345.802	$ 6.365.641
			TOTAL	$ 134.705.445

Precios YA incluyen I.V.A

Forma De Pago: recurrente fijo mensual estipulado durante el tiempo de contrato seleccionado

Atentamente

Ing. Julian Andres Motta
Director comercial

Cra 38ª No 7 - 37 Mariluz 3 – primer piso - Pbx 7364383 - Celular 3105931872 – 3163219405
Pasto – Nariño, Colombia.
www. siptic.com.co

Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

FORMATO VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.

Marialicia Pinzón M Subgerente División Técnica en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del Literal A del artículo 53 de la Decisión No. 003 de 2.019, procede con la verificación en línea de antecedentes , a través de los siguientes enlaces: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx ; https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales ; https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ ; https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx ; https://registro.redam.gov.co/validate-certificate/

Nombre Contratista	Nit/ C.c.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	RNMC	REDAM
FIBERTEL	9011923170	Sin antecedentes Código verificación 268461951 19-01-2026	Sin antecedentes Código verificación 901359260258408183102 Fecha 19 – 01-2026	NA	Sin antecedentes Código verificación 901359260 Fecha 03 - 01-2026	
Guillermo Mauricio Robi Torres	12754549	Sin antecedentes Código verificación 291182126 8-01-2026	Sin antecedentes Código verificación 127545492508051 50451 19-01-2026	Sin antecedentes Código verificación 289410871 21-01-2026	Sin antecedentes Código verificación *121050565* 03 -01-2026	Sin antecedentes Código verificación GHTWZL8C1 03 -01-2026

Para constancia se firma en Ipiales, Enero de 29 de 2026

MARIALICIA PINZON MONTENEGRO
Subgerente División Técnica
37012952

Elaboró:
Revisó:

	SOLICITUD ELABORACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	GJU-FR-05
		Versión:	1
		Vigencia:	06/09/2018
		Pagina:	1 de 1

FECHA:	26/1/2026	TIPO DE CONTRATO			
		PS	ODS X	ARR	CI
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN 188-2026				
VALOR:	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO				
OBSERVACIONES:					
FECHA:	26/1/2026	FIRMA:			

Carrera 5 No. 12-04 / Tel: (+572) 7732333 Ipiales, Nariño
E-mail: unimos@unimosesp.com.co
www.unimosesp.com.co
¡Ipiales Capital de Sur!

	SOLICITUD ELABORACION DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	GJU-FR-05
		Versión:	1
		Vigencia:	06/09/2018
		Pagina:	1 de 1

FECHA:	26/1/2026	TIPO DE CONTRATO			
		PS	ODS X	ARR	CI
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN 188-2026				
VALOR:	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO				
OBSERVACIONES:					
FECHA:	26/1/2026	FIRMA:			

Carrera 5 No. 12-04 / Tel: (+572) 7732333 Ipiales, Nariño
E-mail: unimos@unimosesp.com.co
www.unimosesp.com.co
¡Ipiales Capital de Sur!

UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL
DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000023** FECHA: 26/01/2026

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO, A NOMBRE DE:

FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS C.C. - NIT: **901359260-9** CÓD **16286**

CONCEPTO: PRESTACION SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO - A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CN-188-2026

OBSERVACION: CONECTIVIDAD

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	GASTOS	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	119.465.177,00
	TOTAL $:	**119.465.177,00**

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRI	BPIN	C - DANE
2.4.5.02.08	Recursos propios de establecimientos publicos o unidades administrativas especiales			84222

WILLIAM MENDOZA TORRES
JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERENTE Y ORDEN DE CONTRATACION.

Hora: 8:00 am
Lugar: Sala de Juntas – Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.
Asistentes: Harold Edwin Ibarra muñoz
Representante Legal UNIMOS S.A. E.S.P.

Marialicia Pinzón Montenegro
Supervisor contrato

Entre los suscritos, a saber: HAROL EDWIN IBARRA MUÑOZ , persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Ipiales (N), identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 expedida en Ipiales (N), obrando como representante legal, en su condición de GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa Oficial y de Servicios Públicos de orden Municipal y descentralizada, con NIT No. 900.292.948-3, con patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para los efectos del presente documento se denominará UNIMOS S.A. E.S.P., por una parte y por la otra: Marialicia Pinzón Montenegro, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.37012952 expedida en Ipiales (N), actuando en calidad de Supervisor asignado mediante acto de fecha 29/01/2026.

I. EVALUACIÓN OFERENTE.

1. Que, el artículo 49 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. respecto al alcance de la supervisión y/o interventoría precisó que aquella, "...implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses de UNIMOS S.A. E.S.P."

2. Que, el 28/01/2026 el (la) señor Marialicia Pinzon Montenegro , en su calidad de jefe de la oficina Subgerencia División Técnica presentó análisis de necesidad cuyo objeto radicó en "Oficina Jurídica y Gerencia".

3. Que, mediante acto de fecha 15/01/2026, el Señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P. designó, en virtud a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Manual de Contracción de esta Entidad, como supervisor al Subgerente División Técnica

4. Que, según lo expuesto en el numeral 2 del respectivo análisis de necesidad, denominado "ESTUDIOS DE MERCADO, ANÁLISIS Y SOPORTES DE LOS PRECIOS Y COSTOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO QUE SE PRETENDA CONTRATAR", se citaron variadas propuestas de costos por el servicio, servicios técnico y especificaciones técnicas solicitada que se pretende contratar, permitiéndole al ordenador del gasto analizar su comportamiento en el mercado actual.

5. Que, el artículo 50 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P., estableció, entre otras, como labor del Supervisor y/o Interventor verificar "el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato". Valga anotar, desde sus etapas pre contractual, contractual y post contractual

6. Que, a la luz del principio de selección objetiva del mejor oferente (Lit J art. 4 Decisión 003 de 2019), "...UNIMOS S.A. E.S.P como empresa pública no debe pagar el valor de un contrato cuando el precio del objeto contratado es del doble al que realmente tiene en el mercado, porque el precio es un factor que incide en el deber de selección objetiva y planeación."

7. Que, con base en lo anterior, se procede a evaluar si las ofertas presentadas, cumplen con los requerimientos y especificaciones solicitados por la Entidad, y analizar el comportamiento en el mercado del bien o servicio que se pretende contratar, de conformidad con las condiciones establecidas en el estudio de necesidad.

Cotización	Especificación	Cumple	No cumple
	PROPUESTA DE CONECTIVIDAD A	Normatividad y requisitos	Tarifa estipulada es muy

SOLUCIONES IP EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEDICADOS, CORREOS CORPORATIVOS GOOGLE, INTERNET DE ALTO PERFORMANCE Y PLATAFORMA DE SERVIDORES EN LA NUBE VPS DEDICADOS EN CORPONARIÑO PASTO. $ 134.705.445	de constitución de la empresa	alta sobre el presupuesto que se contempla dentro del presupuesto del proyecto
ITN Colombia SAS PROP-1-20022025	PROFUESTA DE CONECTIVIDAD A PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEDICADOS, CORREOS CORPORATIVOS GOOGLE, INTERNET DE ALTO PERFORMANCE Y PLATAFORMA DE SERVIDORES EN LA NUBE VPS DEDICADOS EN CORPONARIÑO PASTO. : $130.320.527	Normaividad y requisitos de constitución de la empresa	No cumple con todos los servicios requeridos para la ejecución del proyectos en cuanto a almacenamiento de servidores en la nube con las especificaciones requeridas
Fibertel	PROFUESTA DE CONECTIVIDAD A PLATAFORMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DEDICADOS, CORREOS CORPORATIVOS GOOGLE, INTERNET DE ALTO PERFORMANCE Y PLATAFORMA DE SERVIDORES EN LA NUBE VPS DEDICADOS EN CORPONARIÑO PASTO. $ 119.465.177	Cumple con las plataforma tecnoiógica e infraestructura requeridas para cubrir necesidades del servicio.	Cumple técnicamente con los requisitos solicitados

8. Acto seguido, el Supervisor del contrato y funcionario solicitante, determinan que la oferta presentada por FIBERTEL sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Pasto (N), según consta en el Certificado de la Cámara Comercio de Pasto, con Matricula Mercantil No. 196542 y NIT No. 901359260-9 representada legalmente por GUILLERMO MAURICIO TROBI TORRES identificado con cédula de ciudadanía No.12.754.549 de Pasto (N), cumple con los requerimientos y especificaciones solicitados por la Entidad

Evaluadores:

Nombre: Marialicia Pinzón Montenegro
No. de identificación: 37012952
Cargo: Subgerente División Técnica
Supervisor del contrato.

II. APROBACION DE OFERTA Y AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

1. Según el numeral 2° del artículo 57 de la Decisión No. 002 de 2019, es función del Señor Gerente la de " ejecutar los actos u operaciones correspondientes al objeto social, celebrando todos los actos, contratos y las operaciones de crédito, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de telecomunicaciones de conformidad con las leyes y los estatutos"
2. Por su parte, el artículo 7 de la Decisión No. 003 de 2019, estableció que "la competencia para contratar en nombre y representación de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. se encuentra en cabeza de su Gerente como Representante Legal de la entidad..."
3. De conformidad con la evaluación de requerimientos y especificaciones; y el análisis de precios en el mercado, la propuesta presentada por FIBERTEL, resulta ser la mejor, según lo requerido en el correspondiente análisis de necesidad.

Con base en lo anterior, el Señor Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

a) Apruebe la oferta comercial presentada por FIBERTEL sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Pasto (N), según consta en el Certificado de la Cámara Comercio de Pasto, con Matrícula Mercantil No. 196542 y NIT 90135926C-9 , representada legalmente por GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES identificado con cédula de ciudadanía No. 12,754,540 de Pasto (N), de conformidad con el análisis de conveniencia técnica y financiera presentado líneas atrás.
b) Ordena a la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P., adelantar el proceso de contratación, en lo que resulte de su competencia, conforme a lo reglado en la Decisión 003 de 2019.

Se firma en Ipiales, a los 28 días del mes de Enero de 2026. El Ordenador del gasto.

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

Ipiales, 28 enero de 2026.

Señores.
GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES
CEDULA NO.: 12.754.549 EXPEDIDA EN PASTO-N.
DIRECCIÓN: MZ B CA 21 BARRIO : Castillos del Norte

Referencia : Adjudicación.

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.975expedida en Ipiales (N), en calidad de Gerente y Representante Legal de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES UNIMOS S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos del orden Municipal y descentralizada, organizada como sociedad comercial anónima, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 1341 de 2009 y demás normas concordantes, identificada con NIT No. 900.292.948-3, en virtud a lo dispuesto en los numerales 2, 4 y 21 del artículo 57 de la Decisión 002 de 2019, en concordancia con lo reglado por el artículo 7 de la Decisión 003 de 2019 y, una vez concluido el proceso de evaluación técnica, jurídica y financiera a la propuesta comercial por Usted presentada, me permito comunicarle que la misma ha sido aceptada por esta Entidad, razón por la cual, se le **ADJUDICA** el contrato cuyo objeto principal radica en el PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN188-2026. "

Por lo que antecede, solicito a Usted remitir, **en lo que le resulte aplicable**, la documentación que se encuentra relacionada en el formato **PA-GJU-P01-F01** en su versión No. 4, al cual tendrá acceso a través del botón de transparencia de la Entidad en el siguiente link: https://unimosesp.com.co/transparencia/

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

Atentamente,

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ.
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE RECIBO	FIRMA
GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES fibertelingenieria@gmail.com	Ipiales, 28 de enero de 2026.	

Proyectó: Byron Leonel Trejo/Profesional Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jessica Catalina Gavilanes de la Rosa / Jefe de la Oficina Juridica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co Ipiales, Nariño, Colombia

Libertad y Orden

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ROBI	TORRES	GUILLERMO MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 12754549	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS:

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 83012308720 D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 23 MES 01 AÑO 1983	MZ B CASA 21 CASTILLOS DEL NORTE
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO
DEPTO NARIÑO	MUNICIPIO PASTO
MUNICIPIO PASTO	TELÉFONO 3232238731 EMAIL fibertelingenieria@gmail.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TECNICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2000
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS	12	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			B	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES BUESACO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	BUESACO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MATTO HOSPITALARIO	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD MEDICA AVANZADA - CEHANI ESE	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MATTO HOSPITALARIO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	CORDOBA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MTTO HOSPITALARIO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD CONSACA	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	CONSACA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MTTO HOSPITALARIO		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PASTO, 03 ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES

SIGLA | NIT No. 901359260-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][3] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: PASTO | DIRECCIÓN: MZ B CASA 21 CASTILLOS DEL NORTE

TELÉFONOS: 3232238731 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS	2 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS
3 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	4 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS LAB
5 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LABORATORIO CLIN	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE TABLON DE GOMEZ	X			30 JUNIO 2025	26.000.000
ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES	X			31 DE MAYO	25.000.000
ESE CENTRO DE SALUD VIRGEN LOURDES BUE	X			VIGENTE	136.000.000
ESE TABLON DE GOMEZ	X			VIGENTE	42.000.000
ESE TABLON DE GOMEZ	X			VIGENTE	66.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 12.754.549 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: MAURICIO ROBI TORRES | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 3 ENERO 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

sigep II FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 12.754.549 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO
Dirección	MZ B CASA 21 CASTILLOS DEL NORTE			Teléfonos	3232238731

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JUAN ANDRES ROBI BRAVO	1.088.975.659	HIJO
MARIA JESUS DIOCELINA TORRES	27.074.331	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-

ARRIENDOS	-
HONORARIOS	80.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 80.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	88176387721	PASTO	$ 20.000.000
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	97200000962	PASTO	$ 10.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CARRO	MAZDA 2	$ 30.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

sigep II FUNCION PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. NIT 901359260-9 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	PASTO
Dirección	MZ B CASA 21 CASTILLOS DEL NORTE			Teléfonos	3232238731

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	20.000.000

ARRIENDOS	-
HONORARIOS	120.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 140.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	CORRIENTE	97200000962	PASTO	$ 80.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ROBI	TORRES	GUILLERMO MAURICIO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 12754549

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 83012308720 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 23 MES 01 AÑO 1983

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

MZ B CASA 21 CASTILLOS DEL NORTE

PAÍS COLOMBIA DEPTO NARIÑO

MUNICIPIO PASTO

TELÉFONO 3232238731 EMAIL fibertelingenieria@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* BACHILLER TECNICO
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2000
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		INGENIERO DE SISTEMAS	12	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
INGLES	X				X			B	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD VIRGEN DE LOURDES BUESACO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	BUESACO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MATTO HOSPITALARIO	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
UNIDAD MEDICA AVANZADA - CEHANI ESE	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	PASTO	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019	DÍA 31 MES 08 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MATTO HOSPITALARIO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD SAN BARTOLOME	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	CORDOBA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2021	DÍA 31 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MTTO HOSPITALARIO		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CENTRO DE SALUD CONSACA	X		

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NARIÑO	CONSACA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 01 MES 01 AÑO 2020	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
INGENIERO MTTO HOSPITALARIO		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	6	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento PASTO, 03 ENERO 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

83012308720

ROBI TORRES
GUILLERMO MAURICIO



PERTENECE AL EJERCITO DE

2013	2023	20
1A. LINEA 31-DIC	2A. LINEA 31-DIC	3A. LINEA 31-DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION **04-DIC-2000**

DUPLICADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este documento es de público y de requisito presentarlo para los siguientes actos:

-Toma de posesión de los empleos públicos o privados
-Inscripción en la carrera administrativa
-Solicitud y otorgamiento del pase o licencia para conducir vehículos
-Registro único como profesional y ejercer la profesión
-Firma de contratos con cualquier entidad pública o privada
-Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

000619

COMANDANTE ZONA

CODIGO DE VERIFICACIÓN hxF3VrRnTb

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901359260-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : PASTO
DOMICILIO : PASTO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 196542
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 24 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 02 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 15,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ B CA 21
BARRIO : Castillos del Norte
MUNICIPIO / DOMICILIO: 52001 - PASTO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3232238731
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fibertelingenieria@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CC ZAGUAN DEL LAGO OF 209
MUNICIPIO : 52001 - PASTO
BARRIO : Centro
CORREO ELECTRÓNICO : fibertelingenieria@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fibertelingenieria@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4652 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO, PARTES Y PIEZAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J6110 - ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS
OTRAS ACTIVIDADES : G4645 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR
OTRAS ACTIVIDADES : C3313 - MANTENIMIENTO Y REPARACION ESPECIALIZADO DE EQUIPO ELECTRONICO Y OPTICO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2019 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL. 1. EL DISEÑO, LA CONSTRUCCIÓN, READECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE REDES. 2. PRESTAR Y ORGANIZAR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES TALES COMO; SERVICIOS DE INTERNET Y CUALQUIER OTRO SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS; ASÍ COMO LA CREACIÓN, GENERACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUIDA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES, TÉCNICAS TECNOLÓGICAS QUE RESULTAN NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES REQUERIDOS PARA EL RECAUDO FÍSICO, Y/O ELECTRÓNICO, INSTRUMENTOS DE PAGO, Y LAS ADMINISTRATIVAS QUE EN GENERAL EXIJA LA GESTIÓN DEL RECAUDO DE LOS RECURSOS QUE SE PRODUZCAN PARA EL PAGO DE LOS PRECIOS O TARIFAS POR EL ACCESO AL USO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROVISTOS POR SÍ MISMA, O POR TERCEROS. PORTADORES, TELE SERVICIOS, TELEMÁTICOS, DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS SATELITALES Y DE TELEVISIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS PROPIO Y DE TERCEROS. 3. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD INTERACTIVA, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, QUE IMPLIQUEN LA DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. 4. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD POR CUENTA PROPIA Y/O DE TERCEROS, EN ARAS DE LA DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DE MENSAJES INSTITUCIONALES O COMERCIALES QUE IMPLIQUEN LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE PROYECTOS, ASISTENCIA TÉCNICA SOBRE LAS MATERIAS QUE CONFORMAN EL OBJETO. 5. LA ADQUISICIÓN, VENTA, USUFRUCTO, CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES, ARRENDAMIENTOS O SUB-ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS DE BIENES, INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS CONSUMIBLES, REPUESTOS Y FUNGIBLES, RELATIVOS A LAS COMUNICACIONES, TELE-COMUNICACIONES Y DE TECNOLOGÍAS. 6. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEMAFORIZACIÓN, Y LOS RELACIONADOS Y CONEXOS, CON ESTE. 7. LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS. PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, DISEÑO, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN PUESTA EN MARCHA CAPACITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSULTORÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES. 8. LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROCESOS PRODUCTIVOS DE SOFTWARE, HARDWARE, QUE FORMEN PARTE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO, Y/O DE COMUNICACIONES, LA ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y CAPACITACIÓN, ASÍ COMO EL SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN SISTEMAS O SISTEMAS INFORMÁTICOS, EL DISEÑO, DESARROLLO O IMPLEMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE MANTENIMIENTO DE SOLUCIONES. 9. LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIÓN, INCLUYENDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OUTSOURCING, INCLUIDOS LOS SERVICIOS DE CALL-CENTER. 10. LA VENTA, DISTRIBUCIÓN DE INTERMEDIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE QUE SEA DISEÑADO Y/O DESARROLLADO POR LA SOCIEDAD O TERCEROS. 11. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE MARCAS FABRICANTES O DE CANALES DE LAS MISMAS; EL RECAUDO ELECTRÓNICO EN VENTANILLAS Y/O PERSONALIZADOS DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA MASIVOS Y/O PÚBLICOS Y PRIVADOS. 12. EL DISEÑO, ALOJAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE PORTALES DE CONTENIDOS, Y TRANSACCIONALES DE INTERNET. EL ARRENDAMIENTO, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES DE VIDEO VIGILANCIA. EL SUMINISTRO O LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN SISTEMAS INTEGRADOS GEO-REFERENCIADOS PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN UTILIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN A CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS. 13. LA COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS GPRS, GPS, Y UBICACIÓN MEDIANTE LAS TECNOLOGÍAS DE UBICACIÓN INALÁMBRICAS, PROVISIÓN Y DISEÑO DE SOLUCIONES DE DOMÓTICA, PRESENTACIÓN DE SERVICIOS DE CALL-CENTER, CONTACT, CENTER Y TODOS LOS SERVICIOS ASOCIADOS A ESTE. 14. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN TODOS SUS NIVELE Y SUMINISTROS. 15. DISEÑO

E IMPLEMENTACIÓN DE REDES HOSPITALARIAS. 16. CONSTRUCCIÓN, REFORMAS Y REPARACIÓN COMPLETAS DE REDES DE TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICAS, CALLES Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES. 17. CONSTRUCCIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN COMPLETAS DE REDES TELEMÁTICAS Y ELÉCTRICAS. 18. CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES, TELEMÁTICAS Y ELÉCTRICAS. 19. LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ALCANTARILLADO, ESTACIONES DE BOMBEO, CENTRALES ELÉCTRICAS Y REFORESTACIÓN DE POZOS DE AGUA. CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE OBRAS Y REDES HIDRÁULICAS. CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIONES COMPLETAS DE FUENTES, CANALES Y MUELLES. 20. TRABAJOS DE DEMOLICIÓN Y PREPARACIÓN DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. EXCAVACIÓN, NIVELACIÓN Y ORDENACIÓN DE TERRENOS DE CONSTRUCCIÓN, EXCAVACIÓN DE ZANJAS, REMOCIÓN DE PIEDRAS, VOLADURA, ETC. DEMOLICIÓN Y DERRIBO DE EDIFICIOS, CASAS Y OTRAS ESTRUCTURAS. 21. COMPRA Y VENTAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELEMÁTICOS. DISEÑO, REFORMA Y MANTENIMIENTO DE INTERIORES. 22. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA Y INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELECOMUNICACIONES Y CIVIL. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN ÁREAS DE LA CONSTRUCCIÓN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA. ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA. 23. SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA. 24. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE AYUDEN AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA EMPRESA. 25. PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 26. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, SERVIDORES Y DEMÁS MERCANCÍAS NECESARIAS FUNCIONALES A CUALQUIER PLATAFORMA TECNOLÓGICA. COMERCIO DE UNA VARIEDAD DE PRODUCTOS SIN NINGUNA ESPECIFICACIÓN EN PARTICULAR Y CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA QUE PERMITA FORTALECER A LA EMPRESA EN EL EJERCICIO COMERCIAL. 27. LA COMERCIALIZACIÓN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, INTEGRACIÓN, ALQUILER , MONTAJE SUMINISTROS E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, AISLADORES, ARMARIOS, ARRANCADORES, BALASTROS, FOTO CONTROLADORES, CABLES Y CONDUCTORES, MEDIDORES, CELDAS, SHELTERS, CINTAS, CONDENSADORES, CORTA CIRCUITOS, EMPALMES, EMPAQUES, HERRAJES, LUMINARIAS, PARA RAYOS, ANTENAS, POSTES, SUBESTACIONES, TERMINALES, TRANSFORMADORES, PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, Y EN GENERAL EQUIPOS SOFTWARE PARA REDES DE CUALQUIER NATURALEZA Y DE SERVICIOS. PARÁGRAFO 1. DESARROLLO DEL OBJETO: LA COMPAÑÍA PARA SU DESARROLLO PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. 2. EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPÁÑÍA. 3. PARTICIPAR COMO CONTRATISTA EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES, SUBREGIONALES ANDINAS Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, CONSORCIOS O EMPRESAS REGIONALES Y NACIONALES. 4. REALIZAR EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCERAS PERSONAS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLAS, LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. SE ENTENDERÁN INCLUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD ADQUIRIR DERECHOS O CUMPLIR OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA. 5. ADQUIRIR, POSEER, CONSERVAR, ADMINISTRAR O ARRENDAR SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO DARLOS Y TOMARLOS A CUALQUIER TÍTULO DE TENENCIA Y ENTREGARLOS O RECIBIRLOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES. 6. ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES AFINES A LAS DE SU OBJETO. 7. CONSTITUIR SUCURSALES, AGENCIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL TERRITORIO REGIONAL O NACIONAL Y DESIGNAR AGENTES, GERENTES O ADMINISTRADORES, ASÍ COMO APODERADOS GENERALES O ESPECIALES PARA SU REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	15.000.000,00	100,00	150.000,00
CAPITAL SUSCRITO	15.000.000,00	100,00	150.000,00
CAPITAL PAGADO	15.000.000,00	100,00	150.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	CC 12,754,549

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE ENERO DE 2019 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20847 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 24 DE ENERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	NOGUERA ACOSTA JORGE ALONSO	CC 12,996,688

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESNETANTE LEGAL - GERENTE: EN DESARROLLO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 3. VINCULAR MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO A LOS EMPLEADOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 4. REALIZAR LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS. 5. AUTORIZAR LA APERTURA DE AGENCIAS, SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. 6. NOMBRAR ADMINISTRADORES Y GERENTES PARA LAS AGENCIAS Y SUCURSALES QUE SE ABRAN EN OTRAS CIUDADES. 7. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DE OBTENER PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA LA EJECUCIÓN DE AQUELLOS CONTRATOS QUE REQUIERAN DICHA FORMALIDAD DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, ES DECIR CUANDO SUPEREN UN MONTO DE CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, DÁNDOSELES EL DERECHO POR MEDIO DEL PRESENTE PARA TERMINAR, RESOLVER, O RESCINDIR CUALQUIER CONTRATO DE LA SOCIEDAD, O PARA PRORROGARLOS, SEGÚN EL CASO, SUPONIENDO QUE DICHA AUTORIDAD NO HAYA SIDO CONFERIDA EXPRESAMENTE A OTRO ÓRGANO DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME ESCRITO DE TODAS LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO Y DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS QUE SE RECOMIENDAN A LA ASAMBLEA. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY. 10. MANTENER INFORMADA A LA ASAMBLEA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD. 11. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 12. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS. 13. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS POR MEDIO DE COMPROMISOS Y CLÁUSULAS COMPROMISORIAS, LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN ENTRE LA SOCIEDAD Y TERCEROS, ACORDAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS Y NOMBRAR AL APODERADO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE EL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE. 14. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS DERECHOS, LOS BIENES Y LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 15. DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y ESCOGER, AL PERSONAL DE TRABAJADORES Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 16. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS

DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. 17. CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. 18. ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA POLÍTICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPAÑÍA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISIÓN DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACIÓN DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA ÍNDOLE DEBA OBSERVARSE, OPERACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA Y FISCAL, MÉTODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO, FIJACIÓN DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y EN GENERAL TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACIÓN DE SEGUROS Y DE ASESORÍAS, Y SIMILARES. 19. EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN ÉL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 20. ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y FIJAR LA CORRESPONDERTE ESCALA SALARIAL. 21. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS, Y AQUELLAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU OFICIO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4652

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hxF3VrRnTb

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CODIGO DE VERIFICACIÓN hxF3VrRnTb



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.400.644
TUPAZ GUERRERO
APELLIDOS
ALEX DANILO
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1978
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
29-AGO-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2300100-00154602-M-0098400644-20090421 0010898948A 1 27123091

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 268461951

PIB
21:32:17

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT número 9013592609:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291182126

PIB
09:51:24

Bogota DC, 8 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12754549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 15:04:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12754549
Código de Verificación	12754549250805150451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 11:41:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901359260
Código de Verificación	901359260250408183102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 848

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: Sábado, 31 de enero de 2026

PARA: TRAMITES LEGALES

FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S

Cédula de ciudadanía o NIT 901359260

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

FECHA DE EXPEDICIÓN viernes, 30 de enero de 2026

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2026 02:33:58 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12754549** y Nombre: **GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121050565** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

83012308720

ROBI TORRES
GUILLERMO MAURICIO



PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC-2013	31-DIC-2023	31-DIC-20[illegible]

PROFESION BACHI LER

FECHA EXPEDICIÓN **04-DIC-2000**

DUPLICADO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

-Toma de posesión de los empleos públicos o privados
-Ingresar a la carrera administrativa
-Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
-Registrar título como profesional y ejercer la profesión
-Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
-Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas de lamamiento especial o de movilización debe efectuar presentacion inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

000619

COMANDANTE ZONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12754549**

ROBI TORRES
APELLIDOS

GUILLERMO MAURICIO
NOMBRES

Mauricio Robi Torres.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1983**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

23-MAR-2001 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-2300100-53093271-M-0012754549-20010720 **06808** 01199A 01 116677805

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042936029

(415)7707212489984(8020) **000014104293602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 7 5 4 5 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBI	TORRES	GUILLERMO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 03:42:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042936029

(415)7707212489984(8020) **000014104293602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 6 5 4 2	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 03:42:50PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042936029

(415)7707212489984(8020) 000014104293602 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 B 18 B 08 CON VILLA MARIA BRR PANDIACO

42. Correo electrónico fibertelingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 2 3 8 7 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 2 0	2 0 2 0 0 1 2 4	4 6 4 5	2 0 2 0 0 1 0 1		3 3 1 3	6 1 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01- 2026 03:42:50PM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12754549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2026 03:05 PM

Código Verificación: **GHTWZL8C1**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141042936029

(415)7707212489984(8020) **000014104293602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 7 5 4 5 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROBI	TORRES	GUILLERMO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 02-01-2026 03:42:50PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141042936029

(415)7707212489984(8020) **000014104293602 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 1 2 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 6 5 4 2	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 0 0 1 2 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042936029

(415)7707212489984(8020) 000014104293602 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 5 9 2 6 0	9	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 B 18 B 08 CON VILLA MARIA BRR PANDIACO

42. Correo electrónico fibertelingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 2 2 3 8 7 3 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 2 0	2 0 2 0 0 1 2 4	4 6 4 5	2 0 2 0 0 1 0 1		3 3 1 3	6 1 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-01- 2026 03:42:50PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12754549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/01/2026 03:05 PM

Código Verificación: **GHTWZL8C1**

Válida hasta: **02/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Guillermo Mauricio Robi Torres, identificado(a) con CC número 12754549, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 12754549
NOMBRES Y APELLIDOS	Guillermo Mauricio Robi Torres
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	23/01/1983
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	10 Tiene El Servicio Activo
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	18 - Pago de aportes al día
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS 01/12/2020	
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2020
NIVEL SISBEN	2
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 901359260 FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS Desde 01/06/2024 - Vigente N.I.T. 901359260 FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS Desde 01/10/2022 Hasta 03/01/2026

Generado por interfaces 03/01/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901358260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7949692366		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2024		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	4				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/12/17		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1133653111

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600	$ 0	$ 208.000	$ 600	$ 208.600
SUBTOTALES:										**$ 208.000**	**$ 600**	**$ 208.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 52.000	$ 200	$ 0	$ 52.200
SUBTOTALES:													**$ 52.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 52.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 100	$ 0	$ 31.800
SUBTOTALES:									**$ 31.700**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 31.800**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 52.000	$ 200	$ 52.200
SUBTOTALES:			**$ 52.000**	**$ 200**	**$ 52.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		LIQUIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	IRL	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSI TORRES CUBILLANO MAURICIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO																					230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	01	$ 31.700	30	$ 1.300.000	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 344.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901358260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7965982501		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES marzo AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES abril AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/01		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1378843367

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	DCS	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN						SALUD					ARP																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	7953859968			TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	enero	AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	95							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/21			NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1419357102

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 12.700	$ 0	$ 208.000	$ 12.700	$ 220.700
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 12.700	$ 220.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 3.200	$ 0	$ 52.000	$ 3.200	$ 0	$ 55.200
SUBTOTALES:													$ 52.000	$ 3.200	$ 0	$ 55.200

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 2.000	$ 0	$ 33.700
SUBTOTALES:									$ 31.700	$ 2.000	$ 0	$ 33.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 52.000	$ 3.200	$ 55.200
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 3.200	$ 55.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	IRE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
																											ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12754549	IXXII TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			02																		230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	01	$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 364.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	79683209B4		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES enero AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	66				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1418506417

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.700	$ 0	$ 227.800	$ 9.700	$ 237.500
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 9.700**	**$ 237.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 2.500	$ 0	$ 57.000	$ 2.500	$ 0	$ 59.500
SUBTOTALES:													**$ 57.000**	**$ 2.500**	**$ 0**	**$ 59.500**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 1.500	$ 0	$ 36.200
SUBTOTALES:									**$ 34.700**	**$ 1.500**	**$ 0**	**$ 36.200**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 40.000	$ 1.700	$ 41.700
SUBTOTALES:			**$ 40.000**	**$ 1.700**	**$ 41.700**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754548	ROBI TORRES CUBILLOS MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 34.700	30	$ 1.000.000	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 374.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901358260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	79683225 10			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	marzo	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		38					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/04/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:			141855/936

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.600	$ 0	$ 227.800	$ 5.600	$ 233.400
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 5.600	$ 233.400

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 57.000	$ 1.400	$ 0	$ 58.400
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 1.400	$ 0	$ 58.400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 900	$ 0	$ 35.600
SUBTOTALES:									$ 34.700	$ 900	$ 0	$ 35.600

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 40.000	$ 1.000	$ 41.000
SUBTOTALES:			$ 40.000	$ 1.000	$ 41.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																								
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIA/O	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INS	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR AORES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSS TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			09								01-30										230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 34.700	30	$ 1.000.000	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 368.400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA:	7965984962			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	mayo AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			145784477

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACION	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO																				230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7969946674		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	21				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1694467807

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.100	$ 0	$ 227.800	$ 3.100	$ 230.900
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 3.100	$ 230.900

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 800	$ 0	$ 57.000	$ 800	$ 0	$ 57.800
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 800	$ 0	$ 57.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.000	$ 14.900	$ 200	$ 0	$ 15.100
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 200	$ 0	$ 15.100

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 800	$ 57.800
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 800	$ 57.800

LIQUIDACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		LIQUIDACIÓN SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES						
																												PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	29	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 361.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901369260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7977955321		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1604485339

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO																				230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901352260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222232
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7977955739			TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio	AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES agosto	AÑO 2025	
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/08/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	-		1682689325

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	ISC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			01																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7982010246		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1715834669

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES						
																														PENSIÓN								SALUD							ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROSI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	79820102 46		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1716834668

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	79820910246		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1716834669

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																													PENSIÓN								SALUD						ARP													
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIA MAYO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COD	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	KOBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901360260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	79820210246		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/09/21		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1716834668

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7962010246	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/09/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1716834669

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 14.900	$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900
SUBTOTALES:									$ 14.900	$ 0	$ 0	$ 14.900

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 57.000	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:			$ 57.000	$ 0	$ 57.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																													PENSIÓN							SALUD						ARP														
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COND	VSP	VST	SLN	IGE	IRE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	RODI GUINES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																			230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	D1	$ 14.900	30	$ 1.423.500	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 356.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901358260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7990459627	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	26		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	183706587S
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7982010246	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/09/21

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.900	$ 0	$ 236.200	$ 3.900	$ 240.100
SUBTOTALES:										$ 236.200	$ 3.900	$ 240.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 59.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 59.000	$ 1.000	$ 0	$ 60.000
SUBTOTALES:													$ 59.000	$ 1.000	$ 0	$ 60.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.400	$ 15.400	$ 300	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:									$ 15.400	$ 300	$ 0	$ 15.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 59.000	$ 1.000	$ 60.000
SUBTOTALES:			$ 59.000	$ 1.000	$ 60.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP													
N°	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	EBAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754549	RODI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							A										230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.800	30	$ 1.423.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 12754549	RODI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							C	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.900.000	$ 464.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 464.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.900.000	$ 116.000	$ 0	$ 116.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.900.000	01	$ 30.300	30	$ 2.900.000	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12754549	RODI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							R	01-30									230301-PORVENIR	0	$ 1.476.500	$ 236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 236.200	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 1.476.500	$ 59.000	$ 0	$ 59.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 1.476.500	01	$ 15.400	0	$ 1.476.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 59.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 375.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901359260
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 203	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7990459627	TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	26		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/10/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1637065875
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	7982010246	FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/09/21

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.900	$ 0	$ 236.200	$ 3.900	$ 240.100
SUBTOTALES:										$ 236.200	$ 3.900	$ 240.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 59.000	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 59.000	$ 1.000	$ 0	$ 60.000
SUBTOTALES:													$ 59.000	$ 1.000	$ 0	$ 60.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 15.400	$ 15.400	$ 300	$ 0	$ 15.700
SUBTOTALES:									$ 15.400	$ 300	$ 0	$ 15.700

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 59.000	$ 1.000	$ 60.000
SUBTOTALES:			$ 59.000	$ 1.000	$ 60.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	CORT	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 12754549	ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							A										230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	01	$ 14.900	30	$ 1.423.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 12754549	ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							C	01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.900.000	$ 464.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 464.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.900.000	$ 116.000	$ 0	$ 116.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.900.000	01	$ 30.300	30	$ 2.900.000	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 116.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 12754549	ROBI TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI							R	01-30									230301-PORVENIR	0	$ 1.476.500	$ 236.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 236.200	EPS005-SANITAS S.A.	0	$ 1.476.500	$ 59.000	$ 0	$ 59.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 1.476.500	01	$ 15.400	0	$ 1.476.500	SCCF35-CCF DE NARIÑO	$ 59.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 375.800

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901358260
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	PASTO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	CENTRO COMERCIAL ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	TELÉFONO:	2222222
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:	7949692323			TIPO DE PLANILLA:				E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO	2024
DÍAS DE MORA:	0							
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/18			NÚMERO AUTORIZACIÓN:				1057279627

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES:										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:													$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 52.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACION	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACION	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 31.700	$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700	
SUBTOTALES:									$ 31.700	$ 0	$ 0	$ 31.700	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF35	CCF35-CCF DE NARIÑO	1	$ 52.000	$ 0	$ 52.000
SUBTOTALES:			$ 52.000	$ 0	$ 52.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES							
																														PENSIÓN								SALUD						ARP																							
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 12754548	ROSY TORRES GUILLERMO MAURICIO	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO			SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.300.000	01	$ 31.700	30	$ 1.300.000	CCF35-CCF DE NARIÑO	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 343.700

Certificación Paz y Salvo Seguridad Social y Parafiscales

Certifico que la empresa FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS identificada con NIT 901359260 - 9 se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, hasta la fecha.

Igualmente certifico que FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición del presente certificado, con el pago de tales aportes.

En constancia se expide el presente certificado, en la ciudad de Pasto, a los tres (3) días del mes de Enero del año 2026

ALEX DANILO TUPAZ GUERRERO
C.C. 98.400.644 de Pasto
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 170018-T

GUILLERMO MAURICIO ROBI T.
C.C. 12.754.549 de Pasto
FIBERTEL INGENIERÍA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 1 7 C 0 9 0 F 7 F E 2 7 0 9 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEX DANILO TUPAZ GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98400644 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 170018-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

170018-T

ALEX DANILO
TUPAZ GUERRERO
C.C. 08400614

RESOLUCION INSCRIPCION 305 FECHA 30/08/2012
UNIVERSIDAD PILOTO UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 177344



FIRMA DEL TITULAR

97667

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.400.644
TUPAZ GUERRERO
APELLIDOS
ALEX DANILO
NOMBRES
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1978
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 ESTATURA
AB+ G.S. RH
M SEXO
29-AGO-1996 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-2100100-00154662-M-0098400644-20090421 0010898948A 1 27123091

Certificado
Bancario

Miércoles, 23 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES identificado(a) con CC 12754549, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	88176387721	2011/11/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Fibertel Redes Y Comunicaciones Sas** ,identificada con **Nit 901359260** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **25/07/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **I** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

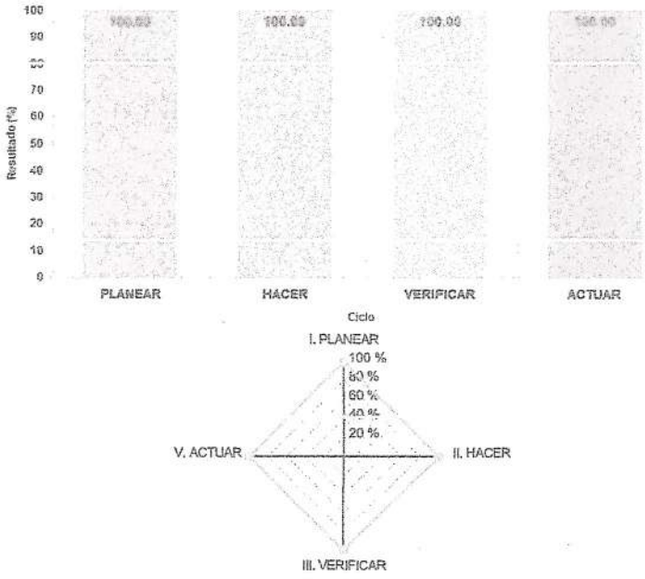

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Fecha de expedición: **25 julio 2023**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
www.superfinanciera.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 87104975 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 05:04 PM

Código Verificación: **BGXASWE9MC**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 848

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

VALIDO HASTA: Sábado, 31 de enero de 2026

PARA: TRAMITES LEGALES

FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S

Cédula de ciudadanía o NIT **901359260**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales hasta el día 31 de diciembre de 2025

Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

FECHA DE EXPEDICIÓN viernes, 30 de enero de 2026

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERA MUNICIPAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

Powered by CamScanner

Ipiales, 30 de enero de 2.026.

Doctor.
WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES.
Jefe de la Oficina Financiera y Contable.
UNIMOS S.A. E.S.P.

Referencia : SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito informar que a la fecha se encuentra| en proceso de legalización y perfeccionamiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica de esta Entidad el siguiente contrato:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CDP	FIRMA CONTRATO
017-2026	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS NIT : 901359260-9 GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES 12.754.549 MZ B CA 21 BARRIO: Castillos del Norte CORREO fibertelingenieria@gmail.com VALOR: CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN 188-2026"	2026000023 DEL 26 DE ENERO DE 2.026	30/01/2.026
VALOR	**CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO**			

Expuesto lo anterior, solicito respetuosamente se emita el respectivo registro presupuestal **(R.P.)** para ejecución del mencionado contrato.

Sin otro particular, se suscribe de Usted.

Atentamente.

Jesica Catalina Gavilanes de la Rosa
JESICA CATALINA GAVILANES DE LA ROSA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Jesica Catalina Gavilanes de la Rosa Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y aprobó: J –Jesica Catalina Gavilanes de la Rosa Jefe Oficina Asesora Jurídica.

NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FECHA DE REVISO	FIRMA
WILLIAM ARIEL MENDOZA TORRES.	Jefe Oficina Financiera y Contable	30/01/2.026	

UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL
DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

MOVIMIENTO - **REGISTRO PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2026000023** FECHA: 30/01/2026

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE CERTIFICA:

SE REALIZA EL REGISTRO PRESUPUESTAL A NOMBRE DE:

FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS C.C. - **901359260-9** CODIGO **16286**

CONCEPTO: PRESTACION SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDES DE CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO - CORPONARIÑO - A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CN-188-2026

OBSERVACION: COMERCIAL

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	GASTOS	
2.4	Gastos de operación comercial	
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	
2.4.5.02	Adquisición de servicios	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	119.465.177,00
	TOTAL $:	119.465.177,00

RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	SECT	PRO	SUBPR	PROD	BPIN	C - DANE
2.4.5.02.08	1.2.5.1.00 -RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES						84222

WILLIAM MENDOZA TORRES
JEFE DE LA OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015- 2026, SUSCRITO ENTRE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Y FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

LUGAR Y FECHA:	IPIALES, 30 DE ENERO DE 2.026.
CONTRATANTE:	UNIMOS S.A. E.S.P.
NIT:	900.292.948-3
REPRESENTANTE LEGAL:	HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
CEDULA NO.:	87.104.975 EXPEDIDA EN IPIALES (N)
CONTRATISTA:	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES
NIT.	901359260-9
REPRESENTANTE LEGAL	GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES
CEDULA NO.:	12.754.549 EXPEDIDA EN PASTO-N.
DIRECCIÓN:	Cl 100 No. 9 A -45 P 12 BOGOTÁ DC
CORREO ELECTRÓNICO.:	fibertelingenieria@gmail.com
CELULAR.:	3232238731
CDP NO.:	2026000023DEL 26 DE ENERO DE 2.026.
RUBRO.:	2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
VALOR:	CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO

Entre los suscritos, a saber: HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.975 expedida en Ipiales (N), en calidad de Gerente y Representante Legal de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos del orden Municipal y descentralizada, organizada como sociedad comercial anónima, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 1341 de 2.009 y demás normas concordantes, identificada con NIT No. 900.292.948-3, con patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para los efectos del presente contrato se denominará UNIMOS S.A. E.S.P. y obrará como EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra: GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.549, en calidad de Representante Legal de la sociedad FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Pasto- Nariño, según consta en el Certificado de la Cámara de Pasto, con Matricula No. 196542 y NIT No. 901359260-9[1], quien para efectos del presente acto se denominará CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previo a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. en adelante UNIMOS S.A. E.S.P., es una Empresa de Servicios Públicos Estatales, de nivel Municipal, proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones en el Municipio de Ipiales, regida por la ley 1341 de 2.009 y demás normas concordantes.

Por remisión expresa del artículo 1° de la Ley 142 de 1994 al inciso 3 del artículo 73 de la Ley 1341 de 2009, a las telecomunicaciones, y a las empresas que prestan los servicios de telefonía pública básica conmutada, telefonía local móvil en el sector rural y larga distancia no les resulta aplicable la Ley 142 de 1994. Por lo tanto, y de manera específica, en cuanto al régimen contractual aplicable, es aquel contemplado en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009.

La aplicación de un régimen privado tanto a los actos como a los contratos de las empresas de servicios oficiales y mixtos, cuyo objeto radica en la provisión de redes y servicios de tecnologías de la información resulta válida y legalmente aceptada, tal como lo estableció el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, encontrando

su fundamento en la naturaleza de las actividades que puedan desarrollar cada entidad, habida consideración que podría refutarse como inconveniente que se rijan únicamente por las reglas del derecho público; ello, precisamente, en atención a las actividades propias de los servicios públicos y la concurrencia con los particulares. De ahí que, el legislador haya hecho uso de su libertad de configuración para regular el tema de la contratación con empresas de telecomunicaciones oficiales.

Con base en lo dicho, UNIMOS S.A. E.S.P. cuenta con la Decisión No. 003-2019 (Manual de Contratación), a través de la cual se gestionan los procesos contractuales de la Entidad, bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL[2].

Mediante Decisión No. 004 del 21 de mayo de 2.025, la Junta Directiva de UNIMOS S.A. E.S.P. dispuso designar como Gerente y Representante Legal de la Entidad al Profesional HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ.

El Señor Representante Legal de UNIMOS S.A. E.S.P. en ejercicio de las atribuciones contempladas en la Decisión 002 de 2019, es el competente para celebrar contratos en nombre y representación de la Empresa.

Según lo consignado en el Formato GJ-FR-06, UNIMOS S.A. E.S.P. requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN188-2026.

La referida contratación fue avalada por la Gerencia de UNIMOS S.A. E.S.P. a través de estudios previos presentados por el Almacenista General.

Conforme consta en el Formato GJ-FR-07, compareció el (la) señor (a) supervisor designado (a) por parte de la Entidad, a fin de evaluar las características del negocio a desarrollar y determinar qué propuesta cumplía con los requerimientos contemplados en el correspondiente análisis de necesidad.

Conforme lo dispuso el Capítulo II del Formato GJ-FR-07, el señor Gerente, en su calidad de ordenador del gasto de UNIMOS S.A. E.S.P. dispuso aprobar la oferta comercial presentada por FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S., de conformidad con el correspondiente análisis de necesidad y, consecuentemente, ordenar a la Oficina Asesora Jurídica de UNIMOS S.A. E.S.P., adelantar el proceso de contratación, en lo que resulte de su competencia, conforme a lo reglado en la Decisión 003 de 2019.

Según da cuenta lo contemplado en el Formato PA-GJU-P01-F01, EL (LA) CONTRATISTA, reúne a satisfacción los requisitos necesarios para suscribir el presente contrato.

A fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Jefe de la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P. expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000023 DEL 26 DE ENERO DE 2.026.

II. CLÁUSULAS:

[1]Fecha de renovación 02/04/2025. Información tomada del RUES a través del link: https://www.rues.org.co/Expediente

[2] El artículo 3 de la Decisión 003 de 2.019, refiriéndose al régimen aplicable a los proseos de contratación dispuso que los mismos "... se rigen por los Códigos Civil y de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y por las normas especiales que le sean aplicables según su naturaleza jurídica y las actividades que realiza".

PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN188-2026.

Parágrafo 1° alcance del objeto. Los suministros a contratar son mayoritariamente los que se registran en el cuadro siguiente. Sin embargo, UNIMOS S.A. E.S.P. durante la ejecución del contrato podrá adicionar otros de acuerdo con sus necesidades, siempre que: i) se encuentren relacionados con el objeto contractual; ii) exista previa presentación de la cotización por parte del CONTRATISTA y; iii) la misma se encuentre aprobada por:

Ítem	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
1	Servicio de Canal de Internet Dedicado SIN REUSO 1:1, SEDE PASTO	1.0 Gb
2	IP's PÚBLICAS (5 CANAL PPAL)	5 UNS
3	Google Workspace Suscripción mensual al servicio de correo electrónico operado por Google, 130 cuentas con un espacio de 30 GB de almacenamiento en la nube por usuario	3,9 TB
4	SERVIDOR DEDICADO VPS BANCO DE PROYECTOS, (Ubuntu Server). Procesador (CPU): Arquitectura: x86_64, Núcleos: 10 cores virtuales (CPU(s): 10), Modelo: AuthenticAMD, 2.5 GHz (2496.248 MHz), Virtualización: KVM, RAM 64 GB, Disco principal: 2 Tb	N.A.
5	SERVIDOR DEDICADO VPS SERVIDOR PÁGINA WEB Y CORREO WEBMAIL (CentOS + Plesk), CPU Intel(R) Xeon(R) Gold 6312U CPU @ 2.40GHz (8 core(s)) Versión Plesk Obsidian, v18.0.69, RAM 16 GB, disco duro 2 TB, Sistema CentOS Linux 7.9.2009 (Core)	N.A.
6	DOMINIO Y SUBDOMINIOS corponarino.gov.co, IP PÚBLICAS SERVIDORES, licencias plataformas administrativas.	N.A.

Parágrafo 2°. La Propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por UNIMOS S.A. E.S.P. hace parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE ($119.465.177) M/CTE IVA INCLUIDO, Según se detalla a continuación:

Subtotal	$ 102.100.840,34
Valor IVA	$22.698.383.63
Valor total	**$ 119.465.177**

Parágrafo 1° El valor del contrato incluye toda clase de impuestos que se cause o se llegare a causar; en tal evento el CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen

para la ejecución del mismo. UNIMOS S.A. E.S.P. efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la ley. El valor aquí pactado por las partes será la base para efectos legales, presupuestales y fiscales.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: UNIMOS S.A. E.S.P. pagará al CONTRATISTA, a través de la suscripción de actas parciales o única y final, según sea el caso, previa certificación de cumplimiento del supervisor y/o interventor que dé cuenta del número de seguros/ pólizas o garantías efectivamente entregadas al área de almacén de forma física o virtual a través de los correos institucionales habilitados en el presente contrato, para UNIMOS S.A. E.S.P. y el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos por parte del supervisor o supervisores del contrato:

1. Lista de chequeo con todos sus anexos.
2. Acta de supervisión
3. Acta de recibo a satisfacción/ supervisión suscrita por parte del supervisor, donde consignarán las cantidades ejecutadas, precios unitarios y valores totales de los bienes y/o servicios entregados.
4. Factura electrónica.

PARAGRAFO 1: El supervisor y/o supervisores verificarán la certificación de pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral, según sea el caso.

PARÁGRAFO 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato, serán sufragados por el CONTRATISTA, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja P.A.C de la Oficina de Tesorería de la entidad, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 4: El precio de los bienes suministrados se mantendrá de acuerdo a la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, durante la vigencia del contrato sin que estos puedan modificarse por ninguna circunstancia durante la ejecución y liquidación del mismo.

PARAGRAFO 5: La facturación, se realizará con la especificación y desgloses necesarios para que se identifique el servicio contratado.

CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es desde el perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el día 23 de junio del año 2026.

Parágrafo 1° la vigencia de cada póliza adquirida por el CONTRATANTE se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones y características contratadas, aun cuando el presente contrato se encuentre terminado y/o liquidado.

QUINTA. - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a que se obliga UNIMOS S.A. E.S.P. por el presente contrato estarán sujetos a la respectiva aprobación presupuestal para el año 2.025, para lo cual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona, expedido por el Jefe de la Oficina Financiera y Contable de UNIMOS S.A. E.S.P.

RUBRO	SALDO DISPONIBLE A LA FECHA
2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 908.814.480

SEXTA: SUPERVISION: UNIMOS S.A. E.S.P. ejecutará la supervisión del presente contrato, por intermedio de SUBGERENCIA DE DIVISION TECNICA, o quien haga sus veces. Las atribuciones y funciones de los supervisores serán entre otras: 1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 2. Colaborar con el contratista, en procura de lograr la debida ejecución del contrato. 3. Controlar y responder por la ejecución de las obligaciones asumidas en el contrato para efectos de su reconocimiento y pago. 4. Suscribir con el contratista las actas que en desarrollo del contrato sea necesario elaborar, cumpliendo los requisitos pertinentes. 5. Verificar que los contratistas realicen los aportes de salud y pensión cuando sea el caso. 6. Realizar las recomendaciones y requerimientos pertinentes para el cumplimiento del contrato. 7. Las demás funciones que busquen el cumplimiento del contrato y su eficiente desarrollo. 8. Las demás responsabilidades conforme al artículo 47 y siguientes del Manual Interno de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. Decisión No. 003 de 2019, ley 1474 de 2011 y la ley 734 de 2002.

En la actuación como Supervisor (a) se estará en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual. Por cuanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993; las Leyes 1952 de 2019 y 2094 de 2021; los artículos 53 y 3.1.1. del Decreto 734 de 2012, modificado por las Leyes 1474 de 2011 y 2195 de 2022 así como la Ley 610 de 2000, modificada por el modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, el Supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Además, deberá atender a lo dispuesto en el Capítulo Séptimo de la Decisión 003 de 2019, en cuyo contenido se relaciona, entre otros, los deberes, obligaciones, prohibiciones, funciones administrativas, financieras, técnicas, legales y de ejecución que le serán inherentes a su condición y que deberán enmarcarse siempre dentro de los parámetros de la Constitución y la ley.

El cumplimento a las disposiciones legales y reglamentarias atrás referidas, se materializa a través de los informes de supervisión, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, actas parciales, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación, liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro las obligaciones principales estará la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución del objeto contractual, verificación de aportes, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato.

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente, deberá solicitar a Tesorería certificación de pagos.

Finalmente, valga precisar que las obligaciones, actividades y responsabilidades adicionales a las ya mencionadas y que deberá, en calidad de supervisor, adelantar en cumplimiento de la correspondiente designación, se encuentran contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad, mismo al que se ha dispuesto su acceso en el siguiente link: https://unimosesp.com.co/planes/ .

Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato: EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el SUPERVISOR; sin embargo si EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente de UNIMOS SA E.S.P, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor se considerarán como definitivas.

SÉPTIMA. – ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN. La función de supervisión implicará acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses de UNIMOS S.A. E.S.P.

OCTAVA. - PROHIBICIONES EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISIÓN. A los supervisores les está prohibido:

1. Adoptar decisiones que impliquen modificación, prórroga, ampliación, reducción y demás del contenido o alcance del contrato.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista.
3. Omitir, denegar o retardar la atención de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.
6. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
7. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
8. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
9. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones.
10. Autorizar el inicio de la ejecución contractual antes de que se encuentren satisfechos los requisitos legal o contractualmente previstos para el efecto.

NOVENA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11. DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga para con UNIMOS S.A.E.S.P. a:

1. El contratista se obliga a realizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET A CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, EN EL MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO,

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CN188-2026.con excepción de aquellas que resulten propias del contratante o las que el supervisor del precitado convenio le asigne a éste.

2. Realizar las actividades relacionadas en el alcance del objeto del contrato y en la cotización aprobada por la Entidad.

3. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de derechos, impuestos y gastos legales en que se incurra para la legalización del contrato.

4. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la sede de CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, ubicada en la ciudad de Pasto, cada que se lo requiera el contratante.

5. Informar al supervisor del contrato el estado de los servicios de conectividad de manera periódica con informes de disponibilidad de servicio.

6. El contratista deberá presentar al contratante actas de instalación del servicio en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, sobre las cuales el contratante podrá generar observaciones y las mismas deberán tramitarse dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación que le realice el contratante.

7. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata sobre cualquier daño o afectación en el servicio de conectividad y la reparación oportuna del mismo.

8. Garantizar, por la duración del contrato, la disponibilidad necesaria para la prestación del servicio, y a establecer planes de contingencia y continuidad del servicio que le permitan garantizar su continuidad y capacidad de retorno a la operación normal ante eventos imprevistos, salvo por aquellas circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito.

9. Emplear personal idóneo para la ejecución del presente contrato, a quienes deberá instruir adecuadamente para el desarrollo de las labores encomendadas, y respecto de quienes deberá cumplir con las obligaciones laborales, en especial el desarrollo de las labores propias del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las de seguridad social integral, verificando que todo el personal involucrado cuente con afiliación y efectúe los aportes al sistema integral de seguridad social, tal como lo indica la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y demás normas complementarias.

10. Abstenerse de emplear menores de edad, para ejecución del presente contrato, salvo que se anexe la documentación que dé cuenta de la autorización por parte de la autoridad o entidad correspondiente.

11. Realizar trabajo en alturas, siempre que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual, con los requerimientos exigidos en la resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes, en todo caso cualquier incidente o accidente ocurrido en la ejecución de las labores del Contrato deberá ser asumido por el CONTRATISTA.

12. Prestar el (los) servicio(s) objeto del Contrato en forma continua y eficiente, cumpliendo con las condiciones de calidad, niveles de servicio y demás requisitos establecidos en la Propuesta y/o Anexo Técnico de conformidad con la normatividad vigente y mantener dichas condiciones durante el contrato.

13. Garantizar al personal empleado todas las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial, suministrar los EPP y EPC necesarios de acuerdo a las labores a realizar.

14. El contratista asume la totalidad del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la ejecución del Contrato, dejando indemne a la entidad contratante por cualquier situación.

15. Mantener las condiciones de costos de los servicios a prestar desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y hasta el momento de su liquidación.

16. Presentar oportunamente la factura electrónica, los soportes y demás documentos necesarios para el pago correspondiente, de conformidad con la forma de pago que se estipuló en el contrato junto, con los requisitos exigidos dentro del mismo.

17. Atender las observaciones realizadas por el supervisor del contrato.

18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentase.

19. Informar oportunamente a UNIMOS S.A. E.S.P. de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

20. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

21. Garantizar la prestación del servicio a contratar durante la vigencia del contrato independientemente de la temporada.

22. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y UNIMOS S.A. E.S.P.

23. Afiliarse y cotizar al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales tal como lo indica la Ley 100 de 1993 y Ley 1122 de 2007.

24. Presentar para la respectiva celebración del contrato, así como para los pagos parciales, y/o único – final, el requisito exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

25. Cumplir con todas las actividades señaladas en el alcance del objeto del presente contrato, dentro del plazo pactado

26. Presentar la totalidad de la información que solicite el contratante.

27. Iniciar la prestación del servicio dentro del término estipulado en el contrato.

28. Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y calidad de los servicios contratados.

29. Informar al CONTRATANTE sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anormalidad que afecten la continuidad del servicio. En este caso, el CONTRATISTA actuara de manera diligente con el fin de restaurar la prestación del servicio en el menor tiempo posible.

30. Atender oportunamente los requerimientos, peticiones, quejas y reclamos presentador por el CONTRATANTE y responder a éstas con el fin de satisfacer la prestación del (los) servicio(s).

31. Responder en caso de que se presenten fallas que afecten la prestación del servicio por causas imputables al CONTRATISTA.

32. Enviar al CONTRATANTE las facturas por conceptos de los servicios y garantizar su entrega efectiva por lo menos con ocho (8) días calendarios de anticipación a la fecha de pago oportuno. La factura de cobro podrá ser enviada por medio electrónico al CONTRATANTE si éste lo solicita expresamente.

33. Abstenerse de modificar de manera unilateral las condiciones contractuales que hayan sido acordadas, ni hacerlas retroactivas, ni incluir o imponer servicios que no sean expresamente aceptados por el CONTRATANTE de los servicios contratados.

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

34. Efectuar la compensación a que haya lugar cuando el servicio no haya estado disponible, siempre y cuando haya existido previamente una queja presentada por el CONTRATANTE y la falla se por causas que resulten imputables al CONTRATISTA.

35. Las demás que se deriven del Contrato, sus anexos y de las normas legales vigentes, en la regulación, las que sean expedidas por las autoridades competentes y las que ordene el supervisor en virtud de la ejecución misma del contrato.

b) DEL CONTRATANTE: DE UNIMOS S.A. E.S.P: UNIMOS S.A. E.S.P. se compromete para con el CONTRATISTA a:

1. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal.
2. Exigir del CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Aprobar la póliza que garantiza el objeto contratado.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato
5. Ejercer la supervisión y vigilancia en el cumplimiento del objeto del contrato respetando la independencia, objetividad, y autonomía del CONTRATISTA.
6. Aprobar por intermedio del (los) supervisor (es) la recepción de los elementos suministrados objeto del contrato.
7. Mantener los canales de comunicación entre la entidad y el contratista para la correcta ejecución del contrato.
8. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
9. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

DÉCIMA- PRINCIPIOS: El presente contrato se rige por los principios contemplados en el Manual de Contratación de Bienes y Servicios de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. (Decisión No. 003 de 2019).

DÉCIMA PRIMERA. - CONTRATISTA INDEPENDIENTE: Entre EL CONTRATISTA y UNIMOS S.A. E.S.P. con ocasión del cumplimiento de este contrato, no se configura relación laboral alguna ni subordinación. Para la ejecución del objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado y necesario para su cumplimiento.

Todo el personal empleado por el CONTRATISTA se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y UNIMOS S.A. E.S.P. relación laboral alguna. En consecuencia, el CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato y será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que, por Ley, convención, o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal. El Supervisor de UNIMOS S.A. E.S.P. comunicará por escrito al CONTRATISTA sobre las deficiencias, anomalías, negligencias o mala conducta en que incurra cualquier personal que de él dependa, con el fin de que se adopte las medidas correctivas a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1: EL CONTRATISTA se obliga a dar cumplimiento a las previsiones contempladas en la Ley, relacionadas con el pago a los aportes al sistema contributivo en seguridad social integral, principalmente en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, en lo que le corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que en desarrollo de este contrato tiene el CONTRATISTA, UNIMOS S.A. E.S.P. podrá imponerle en calidad de multas el equivalente al 0.5% del precio del contrato, por cada día, semana o mes de atraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

En caso de retardo imputable al CONTRATISTA en la constitución de las garantías contractuales, la multa será equivalente al 2% de los valores que deberá asegurar el CONTRATISTA, por cada día de retraso, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o definitivo, de cualquiera de las obligaciones del contratista, UNIMOS S.A E.S.P. sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios que le han sido causado. La pena no exime al proveedor del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 del Código Civil y demás normas concordantes.

DÉCIMA CUARTA. - DESCUENTO DE LAS SANCIONES: UNIMOS S.A E.S.P. descontará el valor de la cláusula penal moratoria o compensatoria, así como de las multas a las que hubiere lugar, de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA por cualquier concepto. De no ser posible el descuento total o parcial, este (el contratista) se obliga a consignar en la cuenta que UNIMOS S.A E.S.P. indique, el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que se le curse con tal fin.

En caso de no ser posible su cobro conforme a las reglas establecidas en el inciso anterior, podrá cobrarse ejecutivamente con base en este contrato y lo previsto en la presente cláusula, que, para tal efecto, prestará mérito ejecutivo sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial alguno debido a que la compensación causada en los términos de la presente cláusula constituirá una obligación clara, expresa y exigible. El proveedor renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Lo anterior, sin perjuicio de que, adicionalmente, se hagan efectivas las multas causadas a cargo de EL CONTRATISTA durante la ejecución de este Contrato y se ejecuten las garantías por los perjuicios causados a UNIMOS S.A. E.S.P. por encima del valor de la pena o por la falta de pago de la misma.

DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora de parte que invoca el evento de caso fortuito o fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. Una vez superadas las cusas que dieron lugar a la suspensión, las partes conjuntamente con el Supervisor, suscribirán el acta de reinicio del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y UNIMOS S.A. E.S.P. con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intensión de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. En caso de que las diferencias que se originen por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato no puedan resolverse en forma amigable, UNIMOS y el CONTRATISTA, las someterán a un procedimiento conciliatorio con la ayuda de un tercero neutral y calificado procedimiento que se regirá de acuerdo a la normatividad legal vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS CONTRACTUALES: Los contratos que celebre UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A E.S.P. podrán adicionarse y prorrogarse mediante modificaciones que constarán por escrito. La solicitud de adición o prorroga deberá solicitarla el CONTRATISTA y será avalada por el supervisor o interventor cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen y previo análisis de las consecuencias que dicha decisión genera. Una vez se otorgue el concepto favorable por parte del interventor o supervisor las partes suscribirán la respectiva acta de prórroga o adición.

El presente contrato, podrá adicionarse hasta un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial y su plazo será prorrogable cuándo exista plena justificación. Así mismo, para la adición de contratos se requerirá disponibilidad presupuestal, suscripción de modificación al contrato, ampliación de pólizas y demás requisitos establecidos en el Manual de Contratación.

Son modificaciones al contrato, entre otras, las siguientes:

1. Prórroga. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutado las obligaciones de las partes.

2. Adición. Se entiende por adición la ampliación del valor contractual.

3. Modificación. Es cualquier modificación de las condiciones contractuales, siempre y cuando no altere el objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: SOLEMNIDAD DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Solamente serán vinculantes para UNIMOS S.A. E.S.P. las modificaciones del contrato que consten en documento escrito. Cualquier modificación del contrato que no conste por escrito no producirá efectos legales, ni obligará a UNIMOS S.A. E.S.P.

DÉCIMA OCTAVA: COSTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Cuando apliquen, serán de cargo del CONTRATISTA los impuestos, costos en que incurra por desplazamiento y entrega del objeto, los seguros, imprevistos y de más tributos establecidos por la Ley, las ordenanzas departamentales y los acuerdos municipales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 163 del C.C.A.[3]

Los CONTRATISTAS tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En el acta de liquidación se consignará los aspectos generales del contrato, la determinación de la situación económica del mismo en relación a valor del contrato, pagos realizados, adiciones al contrato y valores por tramitar, la ocurrencia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En el evento que el CONTRATISTA no se presente a la suscripción del acta de liquidación o no fuere posible llegar a un acuerdo entre las partes sobre el contenido del acta el supervisor o interventor informará el hecho a UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A E.S.P. donde procederá a la liquidación de manera directa y unilateral a través de acto administrativo motivado expresando las razones por las cuales procede esta figura y estableciendo las condiciones en las cuales se produce la respectiva liquidación del contrato.

PARÁGRAFO1: El CONTRATISTA autoriza a UNIMOS S.A. E.S.P. para que en el acta de liquidación se efectúe el descuento correspondiente a las multas o clausulas penales previamente aceptadas

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará por la ocurrencia de las siguientes causales:

a. Por mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
b. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
c. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo
d. Por incumplimiento declarado del CONTRATISTA, en este caso UNIMOS S.A. E.S.P. notificará al CONTRATISTA con treinta (30) días calendario de antelación a fecha de su efectiva terminación.
e. Por agotamiento anticipado del presupuesto.
f. Cuando a juicio de UNIMOS S.A. E.S.P. el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma o la calidad de los bienes suministrados por el CONTRATISTA no se ajuste a los estándares exigidos por UNIMOS S.A. E.S.P. o acordados por las partes.
g. Por decisión unilateral de UNIMOS S.A. E.S.P. cuando se cumplan los requisitos de Ley y exista justa y motivada determinación de los eventos que dan lugar a la terminación; sin embargo, en este supuesto, UNIMOS S.A. E.S.P. se obliga a informar al CONTRATISTA con treinta (30) días de anticipación a la fecha de su efectiva terminación

[3] Derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011.

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

h. Por imposibilidad técnica, administrativa y/o legal de continuar con la ejecución del presente contrato
i. Por incumplimiento del CONTRATISTA, en sus obligaciones laborales frente a sus empleados (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales).
j. Cuando el CONTRATISTA (incluidos socios, miembros de órganos colegiados de administración o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea condenado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por inhabilidades sobrevinientes dentro de procesos disciplinarias, penales o fiscales.
k. Cuando el CONTRATISTA se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la empresa.
l. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

PARÁGRAFO 1: TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante documento en el cual manifieste los motivos de la terminación, suscrito por ellas.

PARÁGRAFO 2: EFECTOS DE LA TERMINACIÓN: Las partes renuncian expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones entre ellas mismas, con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de las causales indicadas en la presente cláusula, salvo la estipulada en literal d), sin embargo, EL CONTRATISTA tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes al suministro entregado a satisfacción de UNIMOS S.A. E.S.P. En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, EL CONTRATISTA se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que deba cuando el desembolso en su favor exceda el valor del suministro hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por UNIMOS S.A. E.S.P.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato, salvo con autorización previa por escrito de UNIMOS S.A. E.S.P. El incumplimiento de esta obligación facultará a UNIMOS S.A. E.S.P. para dar por terminado el presente contrato, sin que por este hecho se genere alguna indemnización por parte de UNIMOS S.A. E.S.P. a favor de EL CONTRATISTA. En caso de cesión por parte de EL CONTRATISTA, éste no se libera de sus obligaciones frente a UNIMOS S.A. E.S.P. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 893 del Código de Comercio.

Adicionalmente, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante UNIMOS S.A. E.S.P. por todas las obligaciones emanadas de este contrato; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la Garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del presente contrato podrá ser suspendida en forma total o parcial, por mutuo acuerdo de las partes contratantes

La suspensión deberá formalizarse en un documento escrito que contenga las causas del acuerdo, el porcentaje de avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados, el término por el que se extenderá y las consecuencias que dicha decisión genera.

Superadas las causas de la suspensión antes de la fecha establecida, las partes suscribirán un acta que señale las condiciones de reanudación del contrato. Si fuere necesario se reprogramarán las actividades contractuales.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá modificar la vigencia de las garantías constituidas en igual período al de la suspensión, si no ha dado aviso a la compañía de seguros para que suspenda el contrato de seguro. Si dio previo aviso, enviará a dicha compañía copia del acta de levantamiento de la suspensión.

PARÁGRAFO 2: NO CÓMPUTO DE PLAZOS DURANTE LA SUSPENSIÓN. Como la suspensión del contrato supone la interrupción del plazo de ejecución, el plazo por el que se extienda no se computa para el cálculo de sanciones.

VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD: Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables, en concordancia con los artículos 6 y 57 del Manual de Contratación de la entidad. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato.

VIGESIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE:	CONTRATISTA:
Nombre: Harold Edwin Ibarra Muñoz Cargo: Gerente UNIMOS S.A E.S.P. Dirección: Carrera 5 No. 12-04. Correo Electrónico: gerencia@unimosesp.com.co; Teléfono: 7732333	Nombre: GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES Dirección: CC ZAGUAN DEL LAGO OF 209 Correo Electrónico: fibertelingenieria@gmail.com Celular: 3232238731

VIGESIMA SEXTA. - GARANTIAS: Para garantizar las obligaciones del contrato a celebrar, el contratista deberá a su costo y en favor de UNIMOS S.A E.S.P. entregar dentro de los CUATRO (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y/o a la suscripción de la modificación, las garantías aquí estipuladas, y a constituir y mantener vigente una garantía única que ampare todas las obligaciones del contrato por intermedio de una compañía aseguradora legalmente reconocida así:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una póliza que garantice el cumplimiento del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al 20% del valor estimado del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más.
2. PÓLIZA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS: Garantiza que los bienes sean aptos para el servicio que fueron adquiridos y la calidad de la fabricación y de los materiales utilizados. En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) años más.

PARÁGRAFO 1°. REPOSICIÓN DEL VALOR ASEGURADO. En todos los casos, cuando las pólizas sean afectadas por la ocurrencia de siniestros, el contratista está en la obligación de reponer el valor asegurado hasta concurrencia de lo exigido en el contrato.

PARÁGRAFO 2° Previamente al inicio de ejecución del contrato, UNIMOS S.A E.S.P. el Gerente o su delegado aprobara las garantías presentadas por el contratista luego de verificar si las mismas cumplen con las condiciones legales y demás aspectos requeridos para su aprobación, amparando los riesgos determinados para cada caso.

PARÁGRAFO 3°. En el evento de haberse iniciado la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener en todo momento la suficiencia de las garantías otorgadas inicialmente para la ejecución del objeto contractual, renovándola, ampliando su amparo o suscribiendo una nueva a fin de garantizar el normal desarrollo del contrato. Caso contrario UNIMOS S.A E.S.P. pobra declarar la caducidad del mismo , sometiéndose al régimen de sanciones reguladas en la ley en los casos que proceda.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución a) Firma del mismo por las partes; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal; c) Pago por parte del CONTRATISTA de todos los impuestos municipales a que haya lugar, los cuales se entenderán surtidos con la presentación del recibo de cancelación ante la Secretaria de Hacienda Municipal por concepto de: ESTAMPILLA PROCULTURA: Correspondiente al (2%) del valor del contrato, ESTAMPILLA UDENAR: Correspondiente al 0.5% del valor del contrato, ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: Correspondiente al 4% del valor del contrato; TASA PRO DEPORTE equivalente al 2% del valor de contrato o, en los porcentajes y/o conceptos que Hacienda Municipal de Ipiales liquide al presente contrato; d) aprobación de la garantía que amparen los distintos riesgos exigidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA contará con el término de CUATRO (4) días hábiles contados a partir de la firma del contrato para aportar el pago de los impuestos a que haya lugar. Caso contrario, se aplicará lo señalado en el inciso segundo de la cláusula DÉCIMA.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD. El CONTRATISTA mantendrá indemne a UNIMOS S.A. E.S.P. contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra UNIMOS S.A. E.S.P. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a UNIMOS S.A. E.S.P. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. UNIMOS S.A. E.S.P. a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su véz reconocerá los costos que éstos le ocasionen al UNIMOS S.A. E.S.P. sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que UNIMOS S.A. E.S.P. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de UNIMOS S.A. E.S.P. éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, UNIMOS S.A. E.S.P. tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los suministros entregados motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

VIGÉSIMA NOVENA. – CLÁUSULAS ADICIONALES. Con la suscripción del presente contrato se entiende incorporadas al presente negocio las cláusulas a las que se refiere el artículo 34 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.P.S., las cuales el CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad.

TRIGÉSIMA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte del presente contrato los documentos que le resulten aplicables del Formato PA-GJU-P01-F01.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - VALIDEZ DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y/O DIGITAL. De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 del Manual de Contratación de UNIMOS S.A. E.S.P. en concordancia con la Ley 527de 1999 y, con las normas que la modifiquen o complemente, los extremos contractuales acuerdan que la misma goza de plena validez y surte todo tipo de efectos jurídicos y legales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las partes manifiestan poseer la autorización conforme a la ley, de sus empleados o colaboradores, para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con las finalidades propias del objeto contractual que vincula al CONTRATANTE y el CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD. La suscripción del presente contrato implica la obligación para el Contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del presente contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar al contratante cumplido a reclamar indemnización a cargo del contratante incumplido. No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

TRIGÉSIMA CUARTA. – HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del presente contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos propiedad de UNIMOS S.A. E.S.P., sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a disponer los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus trabajadores sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: Veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, la Resolución 3066 de 2011 de la CRC y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la propuesta comercial/ cotización se entiende dada la aceptación de la persona jurídica o natural, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad y privacidad de la información que tiene adoptada UNIMOS S.A. E.S.P. para el manejo de su información y la de datos de TERCEROS, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

TRIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del presente contrato, las partes entienden incorporado al presente negocio el compromiso anticorrupción firmado por el oferente.

TRIGÉSIMA SEXTA. – BASE DE DATOS DE TERCEROS. El contratista, con la suscripción del presente contrato, autoriza a UNIMOS S.A. E.S.P. albergar información relacionada con el proveedor a fin de consolidar una base de datos, para futuros procesos contractuales que requiera adelantar la Entidad.

Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co -gerencia@unimosesp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el municipio de Ipiales- Nariño.

En constancia se firma en el Municipio de Ipiales, a los 30 días del mes de enero de 2.026.

El Contratante;

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Rep. Legal UNIMOS S.A. E.S.P.

El Contratista;

GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES.
Rep. Legal FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
ESTAMPILLAS CONTRATOS

RECIBO DE PAGO NO.
26010410002679

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03/02/2026	03/02/2026	27/02/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
901359260	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	CC ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	

(415)0000000019470(8020)26010410002679(3900)0000008678569(96)20260227

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PROANCIANO CONTRACTUAL 4%	1	$ 102.100.840	4,00 %	$ 4.084.033
2	TASA PRO-DEPORTE CONTRATOS	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
3	PROCULTURA 2%	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
4	UDENAR 0.50%	1	$ 102.100.840	0,50 %	$ 510.504
			TOTAL A PAGAR:		$ 8.678.569

Observaciones:CONTRATO DE SUMINISTROS NO 015-2026 UNIMOS (BASE GRAVABLE ANTES DE IVA)

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
ESTAMPILLAS CONTRATOS

RECIBO DE PAGO NO.
26010410002679

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03/02/2026	03/02/2026	27/02/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
901359260	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	CC ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	

(415)0000000019470(8020)26010410002679(3900)0000008678569(96)20260227

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PROANCIANO CONTRACTUAL 4%	1	$ 102.100.840	4,00 %	$ 4.084.033
2	TASA PRO-DEPORTE CONTRATOS	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
3	PROCULTURA 2%	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
4	UDENAR 0.50%	1	$ 102.100.840	0,50 %	$ 510.504
			TOTAL A PAGAR:		$ 8.678.569

Observaciones:CONTRATO DE SUMINISTROS NO 015-2026 UNIMOS (BASE GRAVABLE ANTES DE IVA)

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- COPIA MUNICIPIO -

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
ESTAMPILLAS CONTRATOS

RECIBO DE PAGO NO.
26010410002679

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
03/02/2026	03/02/2026	27/02/2026
No. IDENTIFICACIÓN	**APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE**	
901359260	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	
TELÉFONO	**DIRECCIÓN**	
/	CC ZAGUAN DEL LAGO OF. 209	

(415)0000000019470(8020)26010410002679(3900)0000008678569(96)20260227

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PROANCIANO CONTRACTUAL 4%	1	$ 102.100.840	4,00 %	$ 4.084.033
2	TASA PRO-DEPORTE CONTRATOS	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
3	PROCULTURA 2%	1	$ 102.100.840	2,00 %	$ 2.042.016
4	UDENAR 0.50%	1	$ 102.100.840	0,50 %	$ 510.504
			TOTAL A PAGAR:		$ 8.678.569

Observaciones:CONTRATO DE SUMINISTROS NO 015-2026 UNIMOS (BASE GRAVABLE ANTES DE IVA)

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ.
ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS
Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

- ENTIDAD RECAUDADORA -

Imprimió: MAYEZULETA Fecha: 16/02/2026 Hora: 16:34:13 Dirección IP: 190.90.140.65

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

Total pagado

S11181290-T106

$8.678.569,00 COP

PAGO ESTAMPILLAS UNIMOS

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado	Banco
$8.678.569,00	BANCOLOMBIA

Autorización / CUS	Fecha de transacción
34111151	2026-02-03 18:01:43

Recibo	Dirección IP
10541881	186.81.107.128

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a

fibertelingenieria@gmail.com

Detalle del pago

Referencia

26010410002679

Fecha de solicitud

2026-02-03 18:01:16

El proceso ha finalizado hace 3 minutos

Hecho por AvalPay | Grupo AVAL

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.03 14:44:39 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO (601)3307676 (601)220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

NIT 860037013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: sbxp289uc5fluzYGI8V1zA==

No. PÓLIZA	CP-100011856	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	110026985	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	23/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901359260-9
DIRECCIÓN	CR 44 B 18 B 08 CON VILLA MARIA BRR PANDIACO DEL NORTE	TELÉFONO	3232238731
ASEGURADO	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA	No. DOC. IDENTIDAD	900292948-3
DIRECCIÓN	CRA 5 NRO 12 -04	TELÉFONO	7732333
BENEFICIARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA	No. DOC. IDENTIDAD	900292948-3
DIRECCIÓN	CRA 5 NRO 12 -04	TELÉFONO	7732333

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.015- 2026 , CUYO OBJETO ES
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CN188-2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 23/10/2026	23.893.035,40	52.257,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 23/06/2027	11.946.517,70	49.979,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 35.839.553,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	102.216,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	102.216,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	20.371,00
TOTAL A PAGAR	$	127.587,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 03/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE *DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13*

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AL CONTESTAR A CUALQUIER COMUNICACIÓN DE LA COMPAÑÍA CITE EL NÚMERO DE LA PÓLIZA, RAMO, SUCURSAL

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CP-100011856	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	110026985	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	03/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	23/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PACA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORÍA Y/O MODIFICATORIA N°	**001**	**TIPO DE ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) A MODIFICAR Y/O ACLARAR:**	**ACLARAR**
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
No. DE CONTRATO	**015-2026**	**FECHA DE CONTRATO**	**30/01/2026**
NOMBRE CONTRATISTA	**FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES**		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**Nit: 901359260-9**		
OBJETO DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No CN188-2026.			
No. DE CDP	**2026000023**	**FECHA DE EXPEDICIÓN CDP**	**DEL 26 DE ENERO DE 2.026**
No. DE RP	**2026000020**	**FECHA DE EXPEDICIÓN RP**	DEL 30 DE ENERO DE 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR		**Mari Alicia Pinzón Montenegro**	
CARGO DEL SUPERVISOR		**Subgerente División Técnica**	
FECHA DE CONTRATO		30 DE ENERO DE 2026	
FECHA INICIO DE CONTRATO			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		23 DE JUNIO DE 2026	
VALOR DEL CONTRATO			
PÓLIZA DE GARANTÍAS (SI APLICA)			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA		Mundial de seguros	
NÚMERO DE PÓLIZA		100011856	
ACLARACION Y/O MODIFICACION			
DOCUMENTO(S) A MODIFICAR Y/O ACLARAR:		CONTRATO 015-2026	

En Ipiales a, a los 13 días del mes de febrero de 2026, los suscritos a saber HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Ipiales, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.104.975 expedida e Ipiales (N), en calidad de Gerente y Representante Legal de UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos del orden Municipal y descentralizada, organizada como sociedad comercial anónima, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 1341 de 2.009 y demás normas concordantes, identificada con NIT No. 900.292.948-3, con patrimonio propio y autonomía administrativa, quien para los efectos del presente contrato se denominará UNIMOS S.A. E.S.P. y obrará como EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra: GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.754.549, en calidad de Representante Legal de la sociedad FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S. con domicilio principal en la ciudad de Pasto- Nariño, según consta en el Certificado de la Cámara de Pasto, con Matrícula No 196542 y NIT No. 901359260-9 para celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA** No. **001** del contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No. 015 - 2026, SUSCRITO ENTRE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Y FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

CONSIDERACIONES

Que el día treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) se suscribió el Contrato de Suministro No. 015-2026 entre UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. y FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Que, al efectuar la revisión integral del expediente contractual, se evidenció la existencia de un error involuntario en la numeración asignada al contrato, consignándose como No. 015-2026, cuando el número correcto que corresponde conforme al consecutivo contractual institucional es el No. 017-2026.

Que el error identificado es de carácter meramente formal y mecanográfico, no incide en la voluntad negocial de las partes, no altera el objeto, alcance, condiciones técnicas, financieras ni jurídicas del contrato, y tampoco afecta el equilibrio económico del mismo.

Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

Que, en aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y seguridad jurídica que orientan la actividad contractual estatal, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes para garantizar la coherencia documental del expediente y evitar interpretaciones equívocas en su ejecución, supervisión y liquidación.

Que la presente actuación se enmarca dentro de la facultad de corrección de errores formales, en tanto no comporta modificación sustancial del negocio jurídico celebrado, sino la precisión de su correcta identificación administrativa.

II. ACUERDOS

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Aclarar que, para todos los efectos legales, administrativos, presupuestales y contractuales, el número correcto del negocio jurídico suscrito el treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026) es el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017-2026 SUSCRITO ENTRE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P. Y FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

En consecuencia, cualquier referencia contenida en el acta de inicio, estudios previos, registros presupuestales, pólizas, comunicaciones o demás documentos del expediente contractual que indique el número 015-2026 deberá entenderse ajustada al número 017-2026, por corresponder al número real, cierto y determinado del contrato celebrado.

SEGUNDO: En relación con la póliza de cumplimiento No. 100011856 expedida por MUNDIAL DE SEGUROS S.A., se dispone que la compañía aseguradora deberá emitir el respectivo anexo aclaratorio y/o modificatorio, mediante el cual se ajuste la identificación del contrato asegurado, indicando como número correcto el Contrato de Suministro No. 017-2026.

El anexo que se expida deberá incorporarse al expediente contractual, previa verificación y aprobación por parte de la entidad contratante.

TERCERO: En todo lo demás, se mantienen incólumes y plenamente vigentes las cláusulas, condiciones técnicas, financieras, jurídicas y demás estipulaciones pactadas en el contrato, así como los documentos que integran su expediente contractual, sin que la presente acta implique modificación sustancial del objeto contractual ni alteración del equilibrio económico del contrato.

La presente Acta Aclaratoria se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia, se firma en el municipio de Ipiales, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

HAROLD EDWIN IBARRA MUÑOZ
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

GUILLERMO MAURICIO ROBI TORRES.
Rep. Legal FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S.

Elaboró: Mari Alicia Pinzón Montenegro /Subgerente División Técnica
Revisó y Aprobó: Harold Edwin Ibarra Muñoz / Gerente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales
Carrera 5 No. 12 -04 - (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - [illegible] Ipiales, Nariño, Colombia

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.02.16 10:13:17 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: dy664pAsftcFX/aFTTjfKQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 68 -24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELEFONO (601)7431744 / 7431745 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CP-100011856	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	110027162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	23/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901359260-9
DIRECCIÓN	CR 44 B 18 B 08 CON VILLA MARIA BRR PANDIACO DEL NORTE	TELÉFONO	3232238731
ASEGURADO	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA	No. DOC. IDENTIDAD	900292948-3
DIRECCIÓN	CRA 5 NRO 12 -04	TELÉFONO	7732333
BENEFICIARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA	No. DOC. IDENTIDAD	900292948-3
DIRECCIÓN	CRA 5 NRO 12 -04	TELÉFONO	7732333

OBJETO DE CONTRATO

CORRECCION N° DE CONTRATO
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.017- 2026 , CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD E INTERNET PARA LAS SEDE DE CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO CORPONARIÑO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO CN188-2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 23/10/2026	23.893.035,40	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 30/01/2026	24:00 Horas Del 23/06/2027	11.946.517,70	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 35.839.553,10	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SANTAMARIA PEREZ LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/02/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, DILIGENCIADO DE MANERA VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE *DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13*

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME FUERON DADAS A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTORIZADA A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA REASEGURO CTRA. 4 No. 68F

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

SERVICIOS PUBLICOS

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000068-D00I

No. PÓLIZA	CP-100011856	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	110027162	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN PASTO

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	30/01/2026	24:00 Horas Del	23/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICADOS A LA CARTILLA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Finanzas Panamerican Survey Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CP-100011856** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **FIBERTEL REDES Y COMUNICACIONES SAS** Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA / EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS SA** , expedida por la Compañía en **16/02/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN PASTO a los **16** días del mes **FEBRERO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CON PAGA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.